

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**  
**CARRERA DE DERECHO**



**Acreditacion por Resolucion CEUB 1126/02**

**MONOGRAFIA**

**“PROPUESTAS DE POLITICAS EDUCATIVAS A  
PADRES QUE EJERZAN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR,  
PARA EVITAR EL ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS  
MENORES DE 12 AÑOS DE EDAD”.**

**(Para optar al grado académico de Licenciatura en Derecho)**

**POSTULANTE:** Marcelo Serapio Paucara Espejo

**TUTOR ACADEMICO:** Dr. Félix Huanca Ayaviri

**TUTOR INSTITUCIONAL:** Lic. Hermogenes David Carrillo M.

**LA PAZ - BOLIVIA**

**2014**

## DEDICATORIA

*Este trabajo lo dedico a toda mi familia, por el apoyo Incondicional que recibí a lo largo de estos años de estudio en especial a mi padre Serapio que en los momentos más difíciles me brindó su apoyo y entusiasmo y fortaleza que es lo que lo caracteriza y que Dios siempre lo colme de bendiciones.*

*A Juana, mi esposa y a Maycol y Fernanda, mis hijos, quienes siempre me empujaron a seguir adelante en mis labores y mis estudios, y lo siguen haciendo para el orgullo de nuestra familia.*

## AGRADECIMIENTOS

*Quiero Agradecer a la FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS por abrirme las puertas durante cinco años y a los docentes de la CARRERA DE DERECHO por transmitirme sus conocimientos con esa vocación que siempre los caracteriza.*

## INDICE

Página

<b>CAPITULO I</b> .....	1
EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL TEMA.....	1
1. ENUNCIADO DEL TEMA DE LA MONOGRAFIA.....	1
2. FUNDAMENTACION DEL TEMA.....	1
3. DELIMITACION DE LA MONOGRAFIA.....	4
3.1. DELIMITACION TEMATICA.....	4
3.2.DELIMITACION DE ESPACIO.....	4
3.3. DELIMITACION DEL TIEMPO.....	4
4. BALANCE DE LA CUESTION MARCO DE REFERENCIA.....	4
4.1. MARCO TEORICO.....	4
4.1.1. TEORIA ETOLOGICA.....	5
4.1.2. TEORIA PSICOANALITICA.....	5
4.1.3. TEORIA DE LA PERSONALIDAD.....	5
4.1.4. TEORIA DE LA FRUSTRACION.....	6
4.1.5. TEORIA DE LA SEÑAL-ACTIVACION.....	6
4.1.6. TEORIA DE LA GENETICA.....	7
4.1.7. TEORIA SOCIOLOGICA.....	7
4.1.8. TEORIA DE LA VIOLENCIA.....	8
4.2. MARCO HISTORICO.....	9

4.2.1. EN LA EPOCA ANTIGUA.....	9
4.2.1.1. EPOCA ROMANA.....	9
4.2.1.2. EPOCA GRIEGA.....	10
4.2.2. EN LA EDAD MEDIA.....	12
4.2.3. EN LA EDAD MODERNA.....	13
4.3. MARCO CONCEPTUAL.....	14
4.3.1. CONCEPTO DE AGRESION Y VIOLENCIA.....	14
4.3.2. FAMILIA.....	17
4.3.3. VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.....	18
4.3.4. VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMESTICA.....	19
4.3.5. FORMAS DE VIOLENCIA.....	19
4.3.5.1. VIOLENCIA DOMESTICA.....	19
4.3.5.2. VIOLENCIA FISICA.....	19
4.3.5.3. VIOLENCIA PSICOLOGICA.....	19
4.3.5.4. VIOLENCIA SEXUAL.....	20
4.3.5.5. OTRAS DEFINICIONES.....	20
4.4. MARCO JURIDICO.....	20
4.4.1. CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO PLURINACIONAL.....	23
4.4.2. CODIGO DE FAMILIA.....	23
4.4.3. CODIGO PENAL.....	27
4.4.4. CODIGO NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE, LEY 2026. ....	28

4.4.5. LEY 1674 CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMESTICA.....	28
4.4.6. LA LEY 1664.....	34
5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	35
6. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS.....	37
6.1. OBJETIVO GENERAL.....	37
6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.....	37
7. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS Y TECNICAS DE INVESTIGACION MONOGRAFICA.....	38
7.1 METODOS GENERALES.....	38
7.2 METODOS ESPECIFICOS.....	38
7.3 TECNICAS.....	39
<b>CAPITULO II.....</b>	<b>40</b>
<b>ANALISIS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESDE UNA PERSPECTIVA DE DELITO Y DE GENERO.....</b>	<b>40</b>
1.CONCEPTOS BASICOS DEL TEMA.....	40
2. TEORIAS ACERCA DE LA VIOLENCIA.....	44
2.1. TEORIAS SOBRE LA VIOLENCIA DE GENERO.....	46
2.2. TEORIA DEL CICLO DE LA VIOLENCIA.....	48
3. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO PROBLEMA DE LAS CLASES SOCIALES BAJAS Y DE LAS SOCIEDADES MARGINALES.....	49
4. NIÑOS Y NIÑAS MALTRATADOS COMO CONSECUENCIA DE LA	

VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	51
4.1. TIPOS DE VIOLENCIA DOMESTICA EJERCIDA SOBRE LOS HIJOS.....	52
5. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO CONSECUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL.....	56
6. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES UN PROBLEMA FAMILIAR....	58
7. CARACTERISTICAS COMUNES DE VICTIMAS DE VIOLENCIA.....	61
8. TIPOS DE VIOLENCIA CONYUGAL.....	62
8.1. VIOLENCIA FISICA.....	63
8.2. VIOLENCIA PSICOLOGICA.....	63
8.2.1. MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA PSICOLOGICA.....	63
8.2.1.1. ABUSO VERBAL.....	63
8.2.1.2. DAÑO PSIQUICO O LESION PSIQUICA.....	64
8.2.2. CONSECUENCIAS PSICOLOGICAS FRECUENTES DE LA VIOLENCIA PSICOLOGICA.....	64
8.3. VIOLENCIA SEXUAL.....	65
8.4. VIOLENCIA ECONOMICA.....	66
9. PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	66
10. CONSECUENCIAS PSICOLOGICAS DE LA VIOLENCIA CONYUGAL.....	67
10.1. EL TRANSTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO.....	68
10.2. LA DEPRESION MAYOR.....	68

10.3. EL SINDROME DE ESTOCOLMO.....	69
11. PARTICULARIDADES DEL HOMBRE VIOLENTO.....	69
12. TIPOLOGIA DE LOS AGRESORES.....	69
13. PERSONALIDAD DE LOS AGRESORES.....	71
14. PERSONALIDAD DE MALTRATADORES.....	72
15. LA VIOLENCIA DE GENERO.....	73
<b>CAPITULO.III.....</b>	<b>78</b>
<b>PROPUESTAS.....</b>	<b>78</b>
<b>PROPUESTAS DE POLITICAS EDUCATIVAS A PADRES QUE EJERZAN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR EL ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS DE EDAD.....</b>	<b>78</b>
1.1. ACCION DIRECTA DEL ESTADO.....	78
1.2. ACTIVIDADES MIXTAS.....	78
1.3. INICIATIVAS PRIVADAS.....	80
1.4. INTERVENCION TERAPEUTICAS.....	81
<b>CAPITULO IV.....</b>	<b>82</b>
ELEMENTOS CONCLUSIVOS.....	82
1.CONCLUSIONES CRITICAS.....	82
2. RECOMENDACIONE SUGERENCIAS.....	83
2. BIBLIOGRAFIA.....	85
3. ANEXOS.....	87



## **PROLOGO**

En este último año han sido muy significativos los datos sobre el incremento de la violencia, hecho que nos permite afirmar, con más contundencia, que la violencia es fruto de la sociedad y no de la genética del individuo, si bien hay factores de carácter biológico que la potencian. Pensamos, por lo tanto, en intervenir en aspectos externos al individuo como es la utilización de Propuestas de Políticas Educativas a Padres que ejerzan Violencia Intrafamiliar, para evitar el Abandono de Niñas y Niños menores de 12 años de edad. Además, es conveniente partir de estrategias como la educación en la familia y en la escuela, pues como ya hemos afirmado la violencia surge de la cultura y de la sociedad, de manera que los valores y las creencias son fundamentales para reducir o eliminar actos violentos. No obstante, la prevención es la mejor solución a la violencia antisocial, si bien consideramos que la terapia cognitiva unida con la farmacoterapia y otras técnicas reductoras de ansiedad son eficaces. Pero el hecho de vincular los actos violentos a cuestiones biológicas de modo absoluto hace que los violentos excluyan su responsabilidad de los actos, de manera que hay que reconocer su incidencia pero en su justa medida. Además, la conciencia, el razonamiento lógico y la moral pueden aminorar los efectos negativos del estrés, aislamiento, trauma y agitación social que provocan un comportamiento violento.

**Lic. Hermogenes David Carrillo M.**

**TUTOR INSTITUCIONAL**

## INTRODUCCION

El presente trabajo consiste en analizar las raíces de la violencia desde las teorías culturales y genéticas.

Para abordar el factor cultural se estudiará la institución familiar, los valores morales, los medios de comunicación y la propia comunidad; y para el factor genético o innatista, el plano interior del ser humano, esto es, el cerebro y sus bases biológicas. Ya en los comienzos de la civilización se encuentran actos violentos que con el progreso y la evolución social no han desaparecido, sino que han cambiado; además, si por naturaleza fuéramos violentos, la raza humana no hubiera sobrevivido porque no habría solidaridad de unos miembros para con otros. Cualquier acto de violencia tanto verbal como física indica un comportamiento social inadaptado que se desarrolla desde la infancia hasta la adolescencia a causa de factores sociales y culturales. Por lo tanto, se estudia este tema para proponer propuestas educativas a padres que ejerzan violencia intrafamiliar, para de esta forma evitar el abandono de niñas y niños menores de 12 años y así de esta manera concluir que las raíces de la violencia están en la cultura y que existen algunos ámbitos misteriosos de tipo biológico que predisponen a la violencia, pero no la determinan, pese a la interdependencia existente entre naturaleza y cultura. Asimismo, se presentan estrategias para prevenir y eliminar las conductas violentas aprendidas.

Por lo expuesto precedentemente es de vital importancia que se tomen medidas educativas para disminuir la violencia intrafamiliar y evitar el maltrato a los niños para así evitar que las familias se separen.

Para comprender el tema de nuestro trabajo y su repercusión en el ámbito nacional, he efectuado un estudio metodológico social de la problemática actual que el mismo constituye desde la búsqueda de situaciones de hechos sociales de forma directa.

Proponemos para eliminar o reducir la conducta violencia que se controlen las pasiones, ya que una conducta demasiado impulsiva puede dar lugar a conductas violentas; que se promuevan modelos pacíficos que sean referencias adecuadas para niños y jóvenes; que se establezcan normas sociales y tradiciones culturales que no refuercen explícita o implícitamente la violencia; que se satisfagan necesidades biológicas y emocionales porque un desequilibrio puede fomentar acciones de este tipo; que se desarrolle en el propio individuo un equilibrio, educando en valores pacíficos; que se evite contactar con grupos de riesgo, es decir, con grupos que ejercen natural y habitualmente la violencia, dada la importancia de los modelos y del aprendizaje por observación; que se formulen mensajes preventivos porque el lenguaje y la comunicación influyen en incrementar la violencia simbólica; que se traten precozmente los problemas que surjan en el desarrollo relacionados con la tendencia a manifestar conductas violentas; que se cultive un buen ambiente en el hogar donde los valores y las creencias estén en sintonía con la paz; que se eduque a los medios de comunicación para que no ofrezcan mensajes contradictorios ni participen de una violencia explícita o implícita; que se eliminen problemas de infraestructura social y económica porque las lamentables condiciones económicas y la precariedad en las necesidades básicas del individuo provocan violencia; y, sobre todo que se promueva el altruismo para que los individuos se sacrifiquen unos por otros, aspecto que requiere del ejercicio del autocontrol y de la óptima convivencialidad del individuo.

# CAPITULO I

## EVALUACION Y DIAGNOSTICO DEL TEMA

### 1. ENUNCIADO DEL TEMA DE MONOGRAFIA:

“PROPUESTAS DE POLITICAS EDUCATIVAS A PADRES QUE EJERZAN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR EL ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS DE EDAD”.

### 2. FUNDAMENTOS DEL TEMA

El problema de la violencia intrafamiliar está muy exagerado en todo el territorio de Bolivia, el maltrato es la causa más común de lesiones o daños en la mujer que en el hombre, más aún que los accidentes automovilísticos, violaciones o robos combinados.

Hombres y mujeres han peleado siempre, la violencia no es una manera aceptable ni justificable para solucionar problemas más aun cuando se tiene hijos ya que los mismos son víctimas de dichas violencias.

La violencia intrafamiliar es un problema de todas las clases sociales, el incidente del maltrato casi nunca es un hecho aislado. En realidad, el maltrato se produce generalmente con frecuencia e intensidad, y la víctima no lo suele notar al principio.<sup>1</sup>

Si la mujer maltratada realmente quisiera, podría dejar a su abusador, muchas mujeres dejan a sus parejas junto a sus hijos. Muchas mujeres que se divorcian o separan se quedan con sus hijos de lo cual las mismas no quieren hablar de ello por vergüenza a sus familiares. Pero hay otras razones que las mantienen

---

<sup>1</sup>Ministerio de desarrollo sostenible (2005): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”. Pág. 53.

dentro de la relación. El miedo es una de las razones por la que las hace permanecer en sus hogares junto a sus hijos, de la misma manera son forzadas a realizar actos sexuales indeseados.

Frecuentemente, hay un aumento de la violencia durante el embarazo y muchas veces, la primera agresión o violencia física es durante el embarazo. Generalmente los golpes se dirigen especialmente al vientre de la mujer, produciéndole un aborto o complicaciones en el embarazo. Muchas jóvenes inician una relación con hombres violentos al quedar embarazadas.

Los hijos e hijas no se dan cuenta de que su madre es golpeada, por lo cual no son afectados.

Al menos, en la mitad de los hogares en los que la madre es maltratada, también lo son los niños y niñas.

Los varones tienen más posibilidad de convertirse en violentos cuando crecen, las niñas aprenden que la sociedad acepta la violencia hacia las mujeres, los niños aprenden mientras observan y ven que la violencia funciona, y que consiguen lo que buscan, especialmente si se utiliza contra alguien menos poderoso, las mujeres no provocan ni merecen el maltrato, los hombres que maltratan a sus mujeres están enfermos y no son responsables por sus acciones.

El maltrato es un comportamiento aprendido de los mensajes sociales justifican la violencia contra las mujeres, los golpeadores no están fuera de control y acusan a sus parejas de provocarla, este mito permite justificar la violencia, evitando que la sociedad sancione el maltrato.<sup>2</sup>

El alcohol y las drogas son factores de riesgo, ya que reducen los umbrales de inhibición, pero no producen la violencia. El abuso psíquico, emocional y sexual

---

<sup>2</sup>Rebollo, Marcela. Violencia Doméstica registrada en Bolivia. Serie Vida cotidiana. Ministerio de Desarrollo Humano. La Paz, 1995. Pág. 5

generalmente es anteriores a los golpes y continúan aun cuando estos se hayan detenido.

La violencia intrafamiliar es un crimen contra la sociedad agravado por el vínculo, de la misma manera que lo es la violencia entre extraños.

La violencia de género, es reconocida por la organización de las naciones Unidas (ONU) y por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como un problema de salud pública y de derechos humanos.

La ONU en 1993, define la violencia contra las mujeres, como: “todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada”<sup>3</sup>

Lo anterior abarca la violencia física, sexual, psicológica y económica que se presenta en la familia, en la comunidad, o aquella perpetrada o tolerada por las instituciones del estado, la violencia de género ocurre desde la infancia, se presenta dentro de los hogares, en las escuelas y en las calles en América Latina

6 millones de niños y niñas son víctimas de agresiones severas por parte de sus padres, y 80 mil mueren al año por la violencia al interior de las familias, siendo las principales formas de violencia el castigo físico, el abuso sexual, el abandono de niñas u niños y la explotación económica (UNICEF:2006).

Ortega (2005) “un menor que proviene de un hogar en el que hay violencia, éste tiende a reproducir comportamientos agresivos”<sup>4</sup>

---

3. Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Paz, Marzo, 1995. Pág. 65

<sup>4</sup>BARRIOS, O. (2002). Realidad y representación de la violencia. Salamanca: Ediciones Universidad. Pág. 9

### **3. DELIMITACION DEL TEMA DE MONOGRAFIA.**

#### **3.1.DELIMITACION TEMATICA**

El enfoque de este problema en nuestra sociedad se lo efectuara desde el punto de vista del área de la Constitución Política del Estado, Código de Familia, y la Ley 2026 Código de Niña, Niño y Adolescente.

#### **3.2.DELIMITACION ESPACIAL**

La presente investigación se realizara en la Defensoría de la Niñez y Adolescencia Distrito-7, conjuntamente con el SLIM, de la Ciudad de La Paz, donde desempeño las actividades de Trabajo Dirigido, ya que en esta plataforma existen dos secciones uno es el SLIM, donde se decepcionan casas de Violencia Intrafamiliar y la DNA-CENTRO, donde recibimos casos de los Niños abandonados, maltratados física y psicológicamente por causas de Violencia Intrafamiliar.

#### **3.3.DELIMITACION TEMPORAL**

El estudio e investigación está enmarcado desde el año 2011, 2012 con estadísticas pero priorizaremos el año 2013 ya que es el año que realice mi trabajo dirigido.

### **4. BALANCE DE LA CUESTION MARCO DE REFERENCIA**

#### **4.1. MARCO TEORICO**

Supuesto fundamental: suponen que el origen de la agresión se encuentra en los impulsos internos de la persona. Incluyen orientaciones que van desde el psicoanálisis hasta los estudios etológicos. Teorías principales: teoría genética, teoría etológica, teoría psicoanalítica, teoría de la personalidad, teoría de la frustración y teoría de la señal-activación (Díaz, 2002). Por lo anterior, debemos observar que este grupo de teorías, explican a la violencia desde el interior del

ser humano, es decir el ente es quien propicia la violencia por cuestiones que tienen que ver con su ser:

#### **4.1.1. TEORIA ETOLOGICA.**

Esta perspectiva surge del intento de extrapolar las causas del comportamiento animal a la conducta humana. Considera que la agresión es una reacción innata que se basa en impulsos inconscientes biológicamente adaptados y que se han ido desarrollando con la evolución de la especie. La finalidad de la agresión es la supervivencia de la persona y de la propia especie. (Díaz, 2002). Esta teoría no diferencia entre violencia y agresión, como lo observamos anteriormente, por lo tanto al utilizarlo como sinónimos nos dice que la violencia se genera por impulsos del ser como un aspecto biológico.<sup>5</sup>

#### **4.1.2. TEORIA PSICOANALITICA.**

Sostiene que la agresividad es un componente instintivo básico que surge como reacción ante el bloqueo de la libido, es decir, ante el bloqueo o impedimento de la consecución de aquello que provoca placer. Si la persona es capaz de liberar la tensión interior acumulada por el bloqueo de la libido se producirá un estado de relajación, pero si no es capaz de liberarla, surgirá la agresión. Desde esta perspectiva, la agresión es, por tanto, el resultado de un cúmulo de afectos negativos internos que la persona es incapaz de exteriorizar (Díaz, 2002). Desde esta teoría podemos canalizar que la violencia es un factor sujeto al interior del ser y que las agresiones se manifiestan a partir de afectos negativos que muchas veces se encuentran previstos en la sociedad, y por lo tanto también puede entenderse como un estado del propio ser humano.<sup>6</sup>

#### **4.1.3. TEORIA DE LA PERSONALIDAD.**

Fundamenta el comportamiento violento en rasgos constitucionales de la personalidad, como la ausencia de autocontrol y la impulsividad o la existencia

---

<sup>5</sup>CORSI, J. y PEYRÚ, G. (2003). Violencias sociales. Barcelona: Ariel. Pág. 85

<sup>6</sup>DABRA, S. Y MARTÍ-CARBONELL, S. (1998). Psicobiología de la conducta antisocial, en V. Fisas, Pag. 54.



de déficit cognitivos. Desde esta perspectiva se considera que los factores de personalidad determinan o, en algunos casos, aumentan la probabilidad de que la persona se implique en conductas agresivas. Algunos ejemplos de enfoques que pueden incluirse en este apartado son, la teoría de Eysenck, que explica el comportamiento violento por los elevados niveles de psicoticismo y neuroticismo, o la teoría de Kretchmer que clasifica biotipológicamente el comportamiento desviado de las personas. (Díaz, 2002)<sup>7</sup>

#### **4.1.4. TEORIA DE LA FRUSTRACION.**

Esta teoría propuesta por Dollar, Miller y sus colaboradores (1938) considera que todo comportamiento agresivo es la consecuencia de una frustración previa. Estos autores postulan que existe una relación causal directa entre la frustración provocada por el bloqueo de una meta y la agresión. Díaz-Aguado, M. J. (2002) Consideramos que en la violencia escolar esta frustración muchas veces se ve reflejada en los adolescentes cuyas metas tanto en el ámbito estudiantil como familiar se ven bloqueadas, por lo tanto los factores externos al propio ser humano se ven involucrados para generar estos sentimientos, que si no son controlados en los alumnos, pueden externarse como violencia.<sup>8</sup>

#### **4.1.5. TEORIA DE LA SEÑAL-ACTIVACION.**

Fue propuesta por Berkowitz (1962, 1996), quien trató de explicar la agresión a partir de los supuestos de la teoría de la frustración, pero introduciendo una serie de modificaciones. En particular, Berkowitz considera que la frustración surge cuando la persona prevé que va a perder aquello que quiere. La frustración, por tanto, no surge por la privación de algo per se, sino que es necesario desear poseer ese algo. Además, Berkowitz sostiene que existe una variable intermedia entre la frustración y la agresión a la que denomina cólera. La frustración provoca cólera y la cólera activa el organismo y lo prepara para la

---

<sup>7</sup>DIAMOND, J. (1998). Armas, gérmenes y acero: la sociedad humana y sus destinos. Madrid: Pág. 14

<sup>8</sup>GARRIDO, V. (2000). El psicópata. Valencia: Algar Pág. 42.

agresión, que finalmente se producirá dependiendo del grado de activación emocional del sujeto (Díaz, 2002).<sup>9</sup>

#### **4.1.6. TEORIA GENETICA.**

Esta teoría sostiene que las manifestaciones agresivas son el resultado de síndromes patológicos orgánicos (por ejemplo, la anomalía del cromosoma XYY) o de procesos bioquímicos y hormonales (por ejemplo, altos niveles de testosterona y noradrenalina) que tienen lugar en nuestro organismo. Enfatiza la importancia de la predisposición genética y los aspectos hereditarios en el desarrollo de la conducta violenta y agresiva. (Díaz, 2002)

#### **4.1.7. TEORIA SOCIOLOGICA.**

Esta teoría interpreta la violencia como un producto de las características culturales, políticas y económicas de la sociedad. Factores como la pobreza, la marginación, la dificultad del desarrollo intelectual, la explotación o el sometimiento a sistemas altamente competitivos, están en el origen del comportamiento desviado de ciertos ciudadanos y, por tanto, son la principal causa de los problemas de conducta en las personas. Desde esta corriente también se concede gran importancia a los valores predominantes en la sociedad. En este sentido, en algunas culturas la agresión tiene un valor positivo, es una forma 'normal' de comportarse y, no sólo se admite sino que se premia. Esta tolerancia viene favorecida en muchas ocasiones por un elemento clave de influencia en la ciudadanía: los medios de comunicación. (Díaz, 2002)<sup>10</sup>

---

<sup>9</sup>GIBERTI, E. (2002). "Los malos tratos y las violencias contra niñas y niños". Revista Actualidad. Pág. 13.

<sup>10</sup>GARRIDO, V. (2000). El psicópata. Valencia: Algar. Pág. 14.

#### 4.1.8. LA TEORÍA DE LA VIOLENCIA

Al profundizar en el concepto violencia hemos de señalar que son varias las teorías que permite aproximarnos al análisis del mismo. Así, las teorías biológicas<sup>4</sup>, cuyos representantes son Darwin y Lorenz, afirman que la violencia es un instinto que se desarrolla tanto individual como grupalmente. Para Lorenz, la violencia es una característica específicamente humana, pues en los animales existen mecanismos auto limitadores de la agresión que el hombre ha perdido, por lo que la acción destructora es más intensa en el hombre. Y para la mayoría de etólogos, la agresión es respuesta a instintos que diferencian entre conductas instintivas o conductas que pretenden evitar estímulos dolorosos. Esta perspectiva, a nuestro entender, confunde el término agresión con violencia, puesto que la agresión sí que es instintiva en toda especie que pretende la supervivencia y no la violencia, ya que ésta sólo es fruto de las construcciones culturales. Desde esta teoría la cultura carece de un papel decisivo, así como los Aspectos morales y racionales que son ineficaces para evitar las conductas de agresión y de violencia. Otro tipo de teorías son las psicosociales que incluyen tanto perspectivas ambientales-reativas como **Biología**, cultura y violencia socio afectivas. De las primeras hemos de indicar que entienden la violencia como una respuesta a un estímulo condicionado al que se asocian afectos inversivos (Watson y Skinner), como respuesta reforzada positivamente en el ambiente que rodea al organismo (Watson y Skinner), como imitación de conductas ajenas reforzadas (Bandura), como respuesta a una situación que produce un bloqueo de meta en el organismo (Dollard y Miller). Según estas teorías ambientalistas la conducta agresiva se produce por el bloqueo de una meta que activa el arousal emocional. Para Dollard, representante de la teoría ambiental-reativa, la frustración es la causa de la agresión y afirma que: “toda respuesta agresiva deberá tener una situación frustrante generadora. La frustración tiene carácter acumulativo. A mayor frustración, mayor agresión”. (González, 1993: 100). La perspectiva socio afectiva enfatiza la experiencia social sin negar el componente biológico y entiende la violencia como un deseo de destrucción, de ataque a otros porque

nos representan en aquello que somos y por esta razón, tenemos que negarnos y castigarnos. Es una teoría que juzgamos de simplista al considerar la violencia sólo como un acto justificado por la conducta o como un deseo de autodestrucción y de proyección de esa autodestrucción en los demás; se trata de una interpretación de la violencia insuficiente y especulativa.

También destacamos las teorías socio dinámicas centradas en las teorías de los conflictos<sup>5</sup> y en los grupos, interpretando el conflicto como frustración intergrupal procedente del desequilibrio en el poder, producido porque los individuos más desfavorecidos experimentan frustración. Y por último, señalamos las teorías estructurales de la violencia que entienden ésta como producto de los sistemas políticos y económicos<sup>6</sup>, de modo que la responsabilidad no la asumen los individuos, sino la estructura social a la que pertenecen. Respecto a estas dos últimas teorías hemos de puntualizar que un inconveniente de las mismas es el hecho de situar la responsabilidad en el grupo, como sucede en las teorías socio dinámicas, o en la sociedad, como ocurre en las teorías estructurales. Además, esta última coloca a la sociedad y su estructura como la que explica a los individuos y no al revés, afirmación propia de un reduccionismo antropológico.<sup>11</sup>

## **4.2. MARCO HISTORICO**

### **4.2.1. En la Época Antigua.**

#### **4.2.1.1. Época Romana.**

En la antigua Roma, el pater familia tenía prerrogativas ilimitadas sobre sus hijos, hasta el grado que en sus manos estaba el decidir si un recién nacido tenía o no el derecho a vivir. Aristóteles expresó: "Un hijo o un esclavo son propiedad, y nada de lo que se hace con la propiedad es injusto".

---

<sup>11</sup>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Paz, Marzo, 1995. Pág. 32.

En Roma, por ejemplo, la mujer era tratada como un objeto de poca valía, y esa condición de sometimiento era consecuencia de la división que los romanos había hecho de las personas en alieni juris y sui juris, según estuvieran o no sujetas a la autoridad de otro. Como las mujeres, los niños y los esclavos eran alieni juris, el paterfamilias –consecuentemente– era sui juris, es decir, con autoridad suficiente sobre sus descendientes y todos aquellos que dependieran de él. Así, la mujer podía ser repudiada e incluso asesinada sin mayores problemas para el hombre, independientemente de la causa que motivase su fin.

#### **4.2.1.2. Época Griega.**

Las mujeres en Grecia se mantenían recluidas en casa. Prácticamente todas las mujeres que tenían ciudadanía estaban casadas, y desde una temprana edad (alrededor de los 15 años), con hombres mucho mayores que ellas (alrededor de los 30 años); se las consideraba responsables de organizar el funcionamiento de la casa, incluidos los esclavos, de la crianza de los niños y, con la ayuda de los esclavos, de hilar, tejer y confeccionar todas las telas. Su matrimonio lo concertaba su padre o pariente masculino más cercano. No podía heredar ni tener nada en propiedad. Cualquier asunto que tuviese que ver con ella había que tratarlo con su padre, hermano o tutor. Las mujeres pobres, especialmente las viudas sin fortuna, a menudo trabajaban vendiendo mercancías en el mercado. Las niñas expósitas, las mujeres extranjeras y las esclavas eran con frecuencia tomadas como concubinas o se convertían en heteras (prostitutas).

En Grecia las mujeres no acostumbraban a salir, salvo para traer agua o visitar la casa de otra mujer. Los hombres se encargaban de las compras y de todos los asuntos familiares, esperando que las mujeres se quedaran en casa y mantuvieran el orden. Además de cocinar y limpiar las mujeres griegas debían tejer la ropa de toda su familia.

Desde el día del nacimiento hasta el de su muerte, una mujer de la antigua Grecia vivía bajo el control de los hombres. Su padre, sus hermanos -incluso sus hijos- tomaban decisiones que alteraban su vida. Las mujeres no podían votar ni tener un empleo público, heredar o poseer propiedades...ni siquiera comprar algo que costara más que un precio determinado. No obstante una mujer no carecía totalmente de poder: dirigía la casa y controlaba el dinero de la familia. Algunos hombres importantes, como Pericles, escuchaban cuidadosamente los consejos de sus mujeres.

Los deberes de las mujeres rurales incluyeron algo del trabajo agrícola, como el cosechar de aceitunas y de fruta.

Puesto que los hombres pasaron la mayoría de su tiempo lejos de sus casas, la vida casera griega fue dominada por las mujeres. La esposa estaba a cargo de criar a los niños, de tejer y de coser las ropas de la familia. Ella supervisó el funcionamiento diario de la casa. En una economía basada en la esclavitud, la abundante cantidad de esclavas femeninas estaban disponibles para cocinar, limpiar, y para llevar el agua de la fuente. Solamente en los hogares más pobres la esposa realizaba todos los deberes por si sola. Las responsabilidades de un esclavo varón estaban para la mayor parte limitada a ser mayordomo y profesor particular a los niños masculinos.

La costumbre dictó que una mujer griega limita su tiempo fuera de la casa a visitar a sus vecinas femeninas más cercanas. Las excepciones a esta convención social rígida eran bodas, los entierros e indican los festivales religiosos en los cuales se esperaba que las mujeres desempeñaran papeles públicos prominentes. A parte de estos momentos, las reuniones femeninas más comunes (y diarias), sucedían cuando se encontraban las mujeres de un mismo sector en el pozo de agua, que en general eran comunitarios; solo la gente muy rica tenía pozos privados.

Pero la vida de la mujer Griega transcurría casi la mayor parte del tiempo en el jardín de la casa, en donde tejían y cocinaban; el equipo de cocina griego era

pequeño y ligero y se podía instalar fácilmente. En tiempo "asoleado", las mujeres se protegían del sol con sombreros o mantas, porque el ideal en belleza femenina era una tez pálida.

#### **4.2.2. En la edad media.**

Desde la edad Media se cometen estos genocidios, la "Santa Inquisición", torturó y asesinó a ciento de mujeres, judíos y gitanos por la misma razón...

PODER CONTROL Y DOMINIO.

Y otras veces, los agresores son fuerzas especiales de estados represivos contra mujeres de pueblos originarios o guardias privados de empresas.

Cuando se mata a la mujer por un acto patriarcal, no solo se asesina al cuerpo biológico de ella, si no también se elimina una construcción defectuosa: una individua que debió ser pasiva y tolerante al varón y al estado masculinizado, pero que se rebeló. Cuando se persigue a los y las mapuche se prosigue con el exterminio histórico de indios, ahora si las hermanas Calfunao siguen hasta el fin como lo han planteado en una carta abierta en la que dice "preferimos morir de pie, firmes en nuestros ideales, a vivir sin dignidad y al amparo de este gobierno corrupto y sin moral".

La violencia contra las mujeres también es política, y fascista. Femicidio, define el acto de asesinar a una mujer por ser mujer. Es decir que se la mata "por no cumplir el rol de género que le asigna el patriarcado", por resistirse, por dejar de tolerar, por salirse de la dinámica machista. El concepto se trata de crímenes de odio contra las mujeres un conjunto de forma de violencia que construyen una política sistemática de control y dominio sobre los cuerpos, las acciones. Los pensamientos, y las psiquis de las mujeres.

Desde inicio de la creación Dios Padre al ver al hombre solo, pensó en darle una compañía, mientras Adán dormía le saco un huesito de su costilla y formo

una nueva criatura, la mujer, para que esta esté siempre a su lado, en lo bueno y en lo malo lo acompañe y sea su apoyo, le de ternura, se sienta lleno de amor y con su presencia llene su vacío y ya no se sienta solo, de esta manera formar un complemento ....tomando en cuenta que si el hombre es el templo la mujer es el sagrario , ante el templo se persigna pero ante el sagrario se pone de rodillas .Si el creador formo a la mujer para el hombre, es para ser amada y no para ser maltratada.

Si el esposo llevado de su cólera sagaz asesina a la madre de sus hijos, aquellos huérfanos quedan al desamparo y ninguna mujer puede sustituir su lugar de madre.

Estos niños se formaran en círculos de resentimientos, odio, dolor y traumas.- los cuales al ser adultos formaran su propia familia y de acuerdo a lo que ellos vivieron, al ejemplo que tomaron cuando niños de esta manera actuarán y así continuara de generación en generación...Con el problema familiar.

#### **4.2.3. En la edad moderna.**

La violencia contra las mujeres es uno de los problemas de derechos humanos más extendidos en América Latina, durante los últimos 30 años, no es exclusivo de un sistema político o económico; se da en todas las sociedades del mundo y sin distinción de posición económica, raza o cultura.

La violencia en la familia es la base para que generaciones futuras sean violentas, ya que a diario se ven madres y padres que dañan física y psicológicamente a sus hijos que son los que absorben todos los ejemplos vertidos por ellos.

La realidad en la sociedad boliviana no es distinta ya que las mujeres desde niñas, son las que realizan trabajos domésticos junto a sus madres, antiguamente inclusive las niñas no eran enviadas a la escuela, especialmente



en las provincias donde una de sus obligaciones era también atender a sus hermanos varones y al padre.

Actualmente con las reivindicaciones alcanzadas y las proclamaciones de “igualdad de género” se podría decir que la mujer puede ejercer con mayor libertad sus derechos. (C.P.E art. 14 y 15)

Actualmente Revisado datos estadísticos Al concluir la gestión 2010, se ha registrado alrededor de 18.251 casos de violencia intrafamiliar en la ciudad de La Paz, de los cuales 2.259 han sido registrados por los Servicios Legales Integrales SLMs, 1.066 por los Juzgados de Instrucción de Familia, 3.793 por la Brigada de Protección a la familia, por las ONGs 126, por las Defensorías 6.325, por el Ministerio Publico.<sup>12</sup>

### **4.3. MARCO CONCEPTUAL**

#### **4.3.1. CONCEPTO DE AGRESIÓN Y VIOLENCIA**

Cuando aludimos al término violencia nos encontramos con significados muy amplios y diversos, si bien consideramos la violencia como aquella que se refiere a la acción violenta o contra el modo natural de proceder o actuar, pues pensamos y defendemos que por naturaleza el ser humano no es violento, sino que la violencia es resultado de una conducta inadaptada; del mismo modo necesitamos partir de una clarificación conceptual de la agresividad, entendiendo que ésta es “una tendencia a presentar comportamientos dañinos o lesivos que permite distinguir entre individuos, según la manifiesten en mayor o menor grado” Una cuestión controvertida es la diferenciación entre agresividad y violencia; por este motivo, nuestro estudio partirá de la agresividad como impulso presente en todo ser humano por tener componentes genéticos; mientras que la violencia consiste en un acto cultural que aunque depende del potencial de agresividad está modelado por factores culturales, de tal manera que afirmemos que por naturaleza el ser humano es agresivo, pero no violento. Así, la

---

<sup>12</sup>Reporte estadístico violencia contra las mujeres del CIDEM, de las gestiones 2008, 2009, 2010. Pág. 53.

Violencia es la “modalidad cultural, conformada por conductas destinadas a obtener el control y la dominación sobre personas”. Además, desde nuestra perspectiva, los factores que afectan a la violencia son la técnica, los medios de comunicación, el aprendizaje de conductas inadaptadas, los valores sociales dominantes y la intencionalidad, siempre vinculada al poder, de modo que la responsabilidad del agresor ni siquiera se cuestiona, ya que son los factores externos los que explican e incluso hasta justifican el acto violento.<sup>13</sup>

Pero lo más peligroso son los elementos que encubren el acto violento como la invisibilización, pues toda conducta violenta debe de poderse ver y tocar, es decir, ser perceptible; y cuando existe este factor sigue reiterándose al acto violento por no ser explícito. También, la naturalización o normalización de la propia violencia es un elemento que entorpece la visión de la violencia y consiste en que la propia cultura desarrolle modelos violentos con toda la naturalidad, como es el caso de la universidad de Argentina al ofrecer cursos para prevenir los secuestros como si de algo natural se tratara. Otro factor es la insensibilización proporcionada por los medios de comunicación, especialmente la televisión que desde los años 60 hasta la actualidad incrementa a un ritmo vertiginoso modelos violentos.

Y por último, señalamos el encubrimiento propio de las organizaciones, donde son los superiores en cultura y violencia que ocultan las acciones violentas y las disfrazan de buenas. Cada uno de estos aspectos entorpece y camufla los actos violentos.

Pero, centrándonos en la violencia hay que decir que una discusión controvertida sobre la violencia es la ubicación neuronal de la propia conducta violenta. Al respecto la frenología, junto a la eugenesia y a la psicocirugía, sostiene la existencia de un lugar físico concreto y de protuberancias en el

---

<sup>13</sup>Revollo, Marcela. Violencia Doméstica registrada en Bolivia. Serie Vida cotidiana. Ministerio de Desarrollo Humano. La Paz, 1995. Pág. 29.

cerebro donde radica el acto violento. Esta afirmación es un tanto pretenciosa, pues la violencia.

No puede estar unida a un único gen, sino que más bien pensamos que es producto de la naturaleza y de la cultura, donde colaboran e interactúan los genes y el mundo exterior, siendo éste último el que modela a los genes y transformándose así la agresión en violencia. Así, entre gen y entorno debe existir

Un equilibrio<sup>3</sup> para que el funcionamiento humano sea pleno, pues un cierto nivel de agresividad en el ser humano es positivo para mantener la supervivencia de la especie. Cuando el intercambio entre fisiología y entorno no es adecuado se llega a una conducta hostil y violenta. Por eso, pensamos que hay que desechar las afirmaciones sobre el dominio de los genes porque anula la explicación de la conducta violenta por agentes externos o sociales, justificándola únicamente por la genética, afirmación demasiado simplista que elude responsabilidades del agresor, quien no tiene culpa de nacer con determinada carga genética.

También en el acto agresivo señalamos tres categorías funcionales tanto ofensivas como defensivas:

La agresión protectora, dirigida a detener una amenaza a la supervivencia, y estar vivo significa ser vulnerable al daño físico; la agresión parental es una extensión de la protectora, diseñada para desviar una amenaza sobre la prole. Equivale a la agresión maternal, se trata de mantener a la prole fuera del peligro; y la agresión competitiva pensada para satisfacer las amenazas al bienestar, la comodidad o el estatus social; se justifica por poseer y conservar recursos como comida, sexo y espacio; esta categoría incluye la agresión por la frustración. Las dos primeras formas son inherentes a todo individuo y forman parte de la supervivencia, pero la tercera es la que puede realmente propiciar un acto violento, ya que descansa en aspectos externos como es el alimento, cuyos límites son establecidos por la satisfacción de necesidades marcadas por

la sociedad, de modo que nunca se llega a alcanzar el máximo nivel de comodidad, de estatus o bienestar, situación que provoca la frustración, y como explicaremos más adelante la violencia es la respuesta o consecuencia a la frustración.

#### **4.3.2. Familia:**

Conjunto de ascendientes, descendientes y colaterales con un tronco común, y los cónyuges de los parientes casados

La familia siempre ha sido un espacio muy difícil de abordar por su carácter privado. Con más razón se hace compleja la intervención en la pareja. Aún persisten muchos prejuicios que dificultan la asistencia especializada a la víctima y al agresor. En la primera, porque el silencio se da a causa de la falta de crítica de su situación de víctima; en la segunda, por este mismo motivo, en un proceso de utilización de mecanismos de defensa psicológica para eliminar la tensión que genera la asunción de esta conducta y cuando hay conciencia, por temor a ser objeto de medidas represivas. (Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar 2005)<sup>14</sup>

Todo esto rodea el fenómeno de silencio y se percibe una notable inactividad de diferentes instituciones responsables de velar por la salud de la mujer en todas sus dimensiones.

La familia, de una manera global, puede definirse como un grupo social primario unido por vínculos de parentesco, estos pueden ser: consanguíneos, de filiación (biológica o adoptiva) o de matrimonio, incluyendo las alianzas y relaciones de hecho cuando son estables. Se es parte de una familia en la medida en que se es padre o madre, esposa o esposo, hijo o hija, abuela o abuelo, tía o tío, pareja, conviviente, etc.

Podemos distinguir tipos de familias: conyugal (esposo y esposa), nuclear (esposos e hijos), monoparental (un sólo progenitor con uno o varios hijos),

---

<sup>14</sup>Fundación La Paz (2007): "Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar Pág. 25.

extendida (padres, hijos, abuelos y tíos) y ensamblada (esposos, hijos comunes e hijos de anteriores uniones de uno o ambos esposos).

La familia en la sociedad debe cumplir importantes funciones, que tienen relación directa con la preservación de la vida humana, su desarrollo y bienestar, estas son:

- Función biológica: se satisface el apetito sexual del hombre y la mujer, además de la reproducción humana.
- Función educativa: tempranamente se socializa a los niños en cuanto a hábitos, sentimientos, valores, conductas, etc.
- Función económica: se satisfacen las necesidades básicas, como el alimento, techo, salud, ropa.
- Función solidaria: se desarrollan afectos que permiten valorar el socorro mutuo y la ayuda al prójimo.
- Función protectora: se da seguridad y cuidados a los niños, los inválidos, los ancianos y en general a los miembros dependientes.

De acuerdo a estas funciones, la unión familiar debe asegurar a sus integrantes, estabilidad emocional, social y económica, además de prodigar amor, cariño y protección. Es allí donde se transmite la cultura a las nuevas generaciones, se prepara a los hijos(as) para la vida adulta, colaborando con su integración en la sociedad y se aprende tempranamente a dialogar, escuchar, conocer y desarrollar los derechos y deberes como persona humana.

#### **4.3.3. Violencia contra la Mujer:**

Es un acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción

o la privación arbitraria de la libertad tanto si se producen en la vía pública o privada. Libre de violencia contra las mujeres) <sup>15</sup>

Cabe mencionar que las mujeres que denuncian por este tipo de situaciones, la mayoría abandona el proceso judicial por el motivo de tener ilusiones de cambio de conducta de su esposo y otros aspectos como la influencia familiar, velando la integridad familiar, la inseguridad etc. lo cual hace que abandonen el proceso.<sup>16</sup>

**4.3.4. Violencia en la Familia o Domestica** Se entiende por violencia en la familia o domestica la agresión física, psicológica o sexual, cometida por:

- 1) el cónyuge o conviviente
- 2) los ascendientes, descendientes, hermanos, parientes civiles o afines en línea directa o colateral
- 3) los tutores, curadores o encargados de la custodia.

**4.3.4. Formas de violencia.** Se considera las siguientes:

**4.3.4.1. Violencia Domestica:**

Se consideran hechos de violencia doméstica, las agresiones cometidas entre ex - cónyuges, ex - convivientes o personas que hubieran procreado hijos en común legalmente reconocidos o no aunque no hubieran convivido.

**4.3.4.2. Violencia física:**

Son las conductas que causan lesión interna o externa o cualquier otro maltrato que afecta a la integridad física de las personas.

**4.3.5.3. Violencia psicológica:**

Son las conductas que perturban emocionalmente a la víctima, perjudicando su desarrollo psíquico y emotivo.

---

<sup>15</sup>Revollo, Marcela. Violencia Doméstica registrada en Bolivia. Serie Vida cotidiana. Ministerio de Desarrollo Humano. La Paz, 1995. Pág. 45.

<sup>16</sup>Fundación La Paz (2007): "Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar. Pág. 24.

#### **4.3.5.4. Violencia sexual:**

Son las conductas, amenazas o intimidaciones que afectan la integridad sexual o la autodeterminación sexual de la víctima. (Ley 1674 de 1995).

#### **4.3.5.5. Otras definiciones:**

La violencia intrafamiliar o violencia domestica puede definirse como una situación de abuso de poder o maltrato físico o psicológico, de un miembro de la familia ejercida hacia los demás, puede manifestarse a través de golpes o incidentes graves, como también insultos, manejo económico amenazas, chantaje, control de las actividades, prohibición de trabajar fuera de la casa, abandono afectivo, humillaciones o no respetar las opiniones. (Folleto vida cotidiana 1995)

Hay autores que señalan que la violencia intrafamiliar se da básicamente por tres factores, uno de ellos es la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente y en algunos casos el consumo de alcohol y drogas.

#### **4.4. MARCO JURIDICO**

Actualmente existen instrumentos jurídicos positivos para intervenir en el tema de la violenciafamiliar pero es necesario un cambio de mentalidad para aplicarlos. Algunas medidas concretas propuestas por los profesionales son:

- Aplicar de forma efectiva los juicios rápidos en casos relacionados con violencia familiar puesya lo permite la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal.
- Que la medida del alejamiento del agresor no se aplique solo en delitos graves.

- Elaborar criterios comunes a los órganos judiciales para el establecimiento de la figura de habitualidad como criterio tipificado del maltrato.
- Coordinar las actuaciones en el ámbito civil y penal. Los jueces civiles que conozcan casos donde se produzca violencia familiar (por ejemplo en situaciones de separación y divorcio) deberían instar al juzgado penal para que actuara y sancionara el hecho.
- Que existan para cada provincia fiscales y Tribunales especializados en violencia familiar.
- Que las medidas judiciales a aplicar otorguen la responsabilidad clara y total al agresor. La terapia no debe sustituir al castigo por el delito cometido, sino que sólo se puede realizar en combinación con una sanción legal. Las condenas deberían ser: prisión, trabajo en beneficio de la comunidad, etc. incluso si estuvieran ebrios, para que no puedan utilizar su estado como excusa.
- Ordenar la protección policial a las víctimas de alto riesgo.
- Tramitar las denuncias como delitos y no como meros juicios de faltas.
- Mejorar el acceso de las víctimas a asesoramiento legal ágil y gratuito si estas lo solicitan (por ejemplo, en caso de separación).
- Leyes más estrictas en relación con el consumo de alcohol en menores y prohibición de la publicidad de alcohol.
- Violencia contra la mujer un problema de Bolivia y el mundo tamaño de la fuente disminuir el tamaño de la fuente aumentar tamaño de la fuente.

El pleno de la Cámara de Diputados de Bolivia aprobó el 27 de febrero de 2013 la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida libre de Violencia. Los últimos datos estiman que en Bolivia 8 de cada 10 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida.

En el segundo semestre de 2009, 13.000 mujeres denunciaron haber sufrido violencia: 2.169 por mes, 87 por día, 11 cada hora; y esta no es la dimensión real de la violencia en Bolivia, puesto que estos datos sólo representan los



casos de mujeres que lograron denunciar, según datos del Instituto Nacional de Estadísticas.

A lo largo de la historia la mujer boliviana ha vivido en situación de desigualdad y maltrato, aún en nuestros días y a pesar de innumerables esfuerzos conjuntos Bolivia encabeza el ranking de violencia contra la mujer en 13 países latinoamericanos según el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer.

Un análisis realizado por el Centro de Estudios de la Mujer revela que durante 2012 una mujer perdió la vida, cada tres días, a causa de la violencia doméstica.

La aprobación de la Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia fue impulsada y acelerada por el oficialismo poco después del asesinato de la periodista Hanalí Huaycho, a manos de su esposo, el ex teniente de Policía Jorge Clavijo; hecho ocurrido el 11 de febrero.

Esta iniciativa legal incorpora al ordenamiento jurídico vigente la figura penal del feminicidio con una condena de 30 años de cárcel sin derecho a indulto. Además eleva de dos a ocho años la sanción por el delito de homicidio por emoción violenta.

Fija 18 tipos penales por los cuales será procesado la o las personas que ejerzan violencia en contra de la mujer, entre ellos aborto forzado con hasta ocho años de cárcel; lesiones gravísimas, hasta 12 años de cárcel; lesiones graves y leves, con tres años de trabajos comunitarios; violación, con un máximo de 20 años de prisión; y violación de infante niño, niña o adolescente con penas de prisión de 20 a 15 años.

Además está el abuso sexual con condenas de 10 a 15 años de cárcel; rapto, entre cuatro a ocho años de presidio; violencia familiar o doméstica, mientras que la esterilización forzada será condenada con penas de entre cinco a 20 años.

#### **4.4.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**

Es necesario referirse a la Constitución Política del Estado, porque los temas de la presente propuesta están enmarcados en nuestra Carta Magna, como fuente principal de toda norma o proyecto, como por ejemplo los siguientes artículos y párrafos:

**ARTICULO 15**, párrafo II. Todas las personas en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad.<sup>17</sup>

**En este Artículo nos indica que las mujeres no pueden ser víctimas de ninguna clase de agresión ni dentro de la familia ni por la sociedad que estos derechos se encuentran estipulados en normativas vigentes.**

**ARTICULO 61.I.** Se prohíbe y sanciona toda forma de violencia contra las niñas, niños y adolescente, tanto en la familia como en la sociedad.<sup>18</sup>

**En este Artículo nos indica de las niñas, niños y adolescentes no pueden ser víctimas de ninguna clase de agresión ni dentro de su familia, ni por la sociedad, sus derechos se encuentran protegidos.**

#### **4.4.2. CÓDIGO DE FAMILIA.**

**ARTICULO 14.- (Extensión de la Asistencia).** La asistencia familiar comprende todo lo indispensable para el sustento, la habitación, el vestido y la atención médica.

---

<sup>17</sup>Constitución Política del Estado Plurinacional Pág. 9.

<sup>18</sup>Constitución Política del Estado Plurinacional. Pág. 21

Si el beneficiario es menor de edad, esta asistencia también comprende los gastos de educación y los necesarios para que adquiera una profesión u oficio.<sup>19</sup>

**ARTICULO 15.- (Personas Obligadas a la Asistencia y Orden de Prestarla).**

Las personas que a continuación se indican están obligadas a prestar asistencia a quienes corresponda, en el orden siguiente:

1. El cónyuge.
2. Los padres, y en su efecto, los descendientes más próximos de estos.
3. Los hijos y, en su defecto, los descendientes más próximos de estos.
4. Los hermanos, con preferencia los de doble vínculo sobre los unilaterales y entre estos los maternos sobre los paternos.
5. Los yernos y las nueras.
6. El suegro y la suegra.

Quedan reservados los deberes que se establecen entre esposos y entre padres de hijos por efectos del matrimonio y de la autoridad de los padres.<sup>20</sup>

**Estos Artículos norman sobre la asistencia familiar entendiendo que el incumplimiento de esta obligación por una de las partes que está en condiciones de hacerlo, coloca a la otra parte en una situación de inestabilidad emocional, que la afecta psicológicamente, la inasistencia familiar, es considerada como una forma de violencia psicológica.**

**DE LAS CAUSALES DE DIVORCIO**

**ARTÍCULO 130.- (Enumeración).** El divorcio puede demandarse por las causales siguientes:

1. Por adulterio o relación homosexual de cualquiera de los cónyuges.
2. Por tentativa de uno de los cónyuges contra la vida del otro o por ser autor, cómplice o instigador de delito contra su honra o sus bienes.

---

<sup>19</sup> Código de Familia Pág. 5.

<sup>20</sup> Código de Familia Pag.5.

3. Por corromper uno de los cónyuges al otro a los hijos, o por connivencia en su corrupción o prostitución.

4. Por servicia, injuria graves o malos tratos de palabra o de obra que hagan intolerable la vida en común.

Estas causales serán apreciadas teniendo en cuenta la educación y condición del esposo agraviado.

5. Por abandono malicioso del hogar que haga uno de los cónyuges y siempre que sin justa causa no se haya restituido a la vida común después de seis meses de haber sido requerido judicialmente a solicitud del otro.

Cuando el esposo culpable vuelve al hogar, solo para no dejar vencer aquel termino, se lo tendrá por cumplido si se produce un nuevo abandono por dos meses.

El juez debe apreciar las pruebas y admitir el divorcio solo cuando por la gravedad de ellas resultan profundamente comprometidas la esencia misma del matrimonio, así como el interés de los hijos, si los hay, y el de la sociedad.<sup>21</sup>

**Este Artículo, señala las causales por las cuales uno de los cónyuges puede demandar divorcio, varias están relacionadas con la violencia entre pareja. El inciso 2) por atentar contra la vida de uno de los cónyuges, relacionando con la violencia física. El inciso 4) hace referencia, con las sevicias, injurias y malos tratos, hechos que responden a la violencia física y psicológica.**

**ARTICULO 96.- (Igualdad Conyugal).** Los esposos tienen, en interés de la comunidad familiar y de acuerdo a la condición personal de cada uno, derechos y deberes iguales en la dirección y el manejo de los asuntos del matrimonio, así como en la crianza y educación de los hijos.

En efecto de uno de los conyuges, el otro asume solo las atribuciones anteriormente descritas, en la forma y condiciones previstas por el presente código.<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Código de Familia Pag.39.

**Este Artículo señala que tanto la mujer como el hombre, tienen los mismos derechos y deberes, sobre el manejo del matrimonio y no existe preferencia alguna.**

**ARTICULO 206.- (Declaración Judicial de Paternidad).** Si no hay reconocimiento ni posesión de estado puede demandarse el establecimiento judicial de la filiación paterna.

La acción solo procede en vida del pretendido padre y corresponde al hijo o quien lo represente y a sus herederos, conforme a las previsiones del Artículo 191, pudiendo también intervenir el organismo administrativo protector de menores. Sin embargo, el hijo póstumo o el que por ignorancia, engaño o por causa de fuerza mayor, no hubiese reclamado oportunamente su filiación, podrá dirigir su acción contra los herederos del pretendido padre siempre que no haya transcurrido dos años desde la muerte de este último.

La demanda se interpone ante el Juez de partido familiar del domicilio del demandado y se tramitara en la vía ordinaria de hecho.

La improcedencia de la demanda en los casos contemplados por el párrafo 2 de este Artículo se planteara como excepción previa a resolverse mediante auto motivado en vista de los justificativos que se ofrezcan dentro de un plazo probatorio máximo de quince días.<sup>23</sup>

**Este Artículo, regula sobre la declaración judicial de paternidad, situación que puede darse en las parejas concubinas, requiriéndose en esos casos el reconocimiento expreso del Juez. El hecho de negar la paternidad de un hijo, coloca a la madre en un estado de inestabilidad emocional, pudiendo considerarse este acto como agresión psicológica.**

---

<sup>22</sup> Código de Familia Pág. 29.

<sup>23</sup> Código de Familia. Pag.57.

#### **4.4.3 CODIGO PENAL**

Consagra una serie de articulados, que en caso de presentarse actos violentos entre las parejas podrán fundamentar su defensa.

**ARTÍCULO 240.- (BIGAMIA).** El que contrajere nuevo matrimonio sabiendo no estar disuelto el anterior a que se hallaba ligado, incurrirá en privación de libertad de dos (2) a cuatro (4) años.<sup>24</sup>

**Este Artículo, norma sobre la bigamia, que además de considerarse un delito constituye una agresión psicológica a su pareja.**

**ARTÍCULO 248.- (ABANDONO DE FAMILIA).** El que sin justa causa no cumpliera las obligaciones de sustento, habitación, vestido, educación y asistencia inherentes a la autoridad de los padres, tutela o condición de cónyuge o conviviente, o abandonare el domicilio familiar o se substrajere al cumplimiento de las indicadas obligaciones, será sancionado con reclusión de seis (6) meses a dos (2) años de o multa de cien (1000) a cuatrocientos (400) días.

En la misma pena incurrirá el que no prestare asistencia o no subviniere a las necesidades esenciales de sus ascendientes o descendientes mayores incapacitados, o dejare de cumplir, teniendo medios económicos, una prestación alimentaria legalmente impuesta.<sup>25</sup>

**Este Artículo, especifica como delitos el abandono de familia, considerando como una agresión psicológica a quien se siente abandonada.**

**ARTICULO 250.- (ABANDONO DE MUJER EMBARAZADA).** El que fuera de matrimonio hubiere embarazado a una mujer y la abandonare sin prestarle la

---

<sup>24</sup> Código Penal. Pág. 105.

<sup>25</sup> Código Penal. Pág. 108.

asistencia necesaria, será sancionado con reclusión de seis (6) meses a tres (3) años.

La pena será de privación de libertad de uno (1) a cinco (5) años, si a consecuencia del abandono la mujer cometiere un delito de aborto, infanticidio, exposición o abandono del recién nacido, o se suicidare.<sup>26</sup>

**Puede ser utilizado por mujer en relación de concubinato, y sean abandonadas llevando adelante un embarazo. El abandono de mujer embarazada tiene efectos psicológicos graves.**

#### **4.4.4 CÓDIGO NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENCIA LEY Nº 2026.**

ARTICULO 27.- (Derecho a la Familia). Todo niño, niña y adolescente tiene derecho a desarrollarse y educarse en un ambiente de afecto y seguridad en su familia de origen y excepcionalmente, en una familia sustituta que le asegure la convivencia familiar y comunidad.<sup>27</sup>

**Este Artículo nos refiere los derechos de los niños, a tener protección ya sea con su familia de origen o excepcionalmente con una familia sustituta, para que se encarguen de su alimentación, educación etc.**

#### **4.4.5 LA LEY 1674 “CONTRA LA VIOLENCIA EN LA FAMILIA O DOMESTICA”**

Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia:

Capítulo I

Disposiciones Generales

---

<sup>26</sup> Código Penal. Pág. 109.

<sup>27</sup> Código Niña, Niño y Adolescente Ley 2026 Pág. 10.

Artículo 1º: Objeto de la Ley. Esta Ley tiene por objeto prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y la familia, así como asistir a las víctimas de los hechos de violencia previstos en esta Ley.

Artículo 2º: Derechos protegidos. Esta Ley abarca la protección de los siguientes derechos:

El respeto a la dignidad e integridad física, psicológica y sexual de la persona;

La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer;

La protección de la familia y de cada uno de sus miembros; y

Los demás consagrados en la Ley Aprobatoria de la Convención Interamericana para Prevenir, sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer.

Artículo 3º: Principios procesales. En la aplicación e interpretación de esta Ley, deberán tenerse en cuenta los siguientes principios:

Gratuidad de los procedimientos: Para la transmisión de las acciones previstas en esta Ley, no se empleará papel sellado ni estampillas.

Celeridad: Los órganos receptores de denuncias y los tribunales competentes darán preferencia al conocimiento de los hechos previstos en esta Ley.

Inmediación: Los jueces que hayan de pronunciar la sentencia deberán presenciar la incorporación de las pruebas, de las cuales extraerán su convencimiento.

Imposición de medidas cautelares: Los órganos receptores de denuncia podrán dictar inmediatamente las medidas cautelares indicadas en el artículo 38 de esta Ley.

Confidencialidad: Los órganos receptores de denuncias, los funcionarios de las Unidades de Atención y Tratamiento y los tribunales competentes, deberán guardar la confidencialidad de los asuntos que se someten a su consideración;



y Oralidad: Todos los procedimientos previstos en esta Ley serán orales, pudiéndose dejar la constancia escrita de algunas actuaciones.

Artículo 4º: Definición de violencia contra la mujer y la familia. Se entiende por violencia la agresión, amenaza u ofensa ejercida sobre la mujer u otro integrante de la familia, por los cónyuges, concubinos, ex cónyuges, ex concubinos o personas que hayan cohabitado, ascendientes, descendientes y parientes colaterales, consanguíneos o afines, que menoscabe su integridad física, psicológica, sexual o patrimonial.

Artículo 5º: Definición de violencia física. Se considera violencia física toda conducta que directa o indirectamente está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento físico sobre la persona, tales como heridas, hematomas, contusiones, excoriaciones, dislocaciones, quemaduras, pellizcos, pérdida de diente, empujones o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas.

Igualmente se considera violencia física a toda conducta destinada a producir daño a los bienes que integran el patrimonio de la víctima.

Artículo 6º: Definición de violencia psicológica. Se considera violencia psicológica toda conducta que ocasione daño emocional, disminuya al autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer u otro integrante de la familia a que se refiere al artículo 4o de esta Ley, tales como conductas ejercidas en deshonra, descrédito o menosprecio al valor personal o dignidad, tratos humillantes y vejatorios, vigilancia constante, aislamiento, amenaza de alejamiento de los hijos o la privación de medios económicos indispensables.

Artículo 7º: Definición de violencia sexual. Se entiende por violencia sexual toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la persona a decidir voluntariamente su sexualidad, comprendida en ésta no sólo el acto sexual sino toda forma de contacto o acceso sexual, genital o no genital.

Ley Orgánica de Protección del Niño y del Adolescente:

## TÍTULO II

### DERECHOS, GARANTÍAS Y DEBERES

#### Capítulo I

##### Disposiciones Generales

Artículo 10. Niños y Adolescentes Sujetos de Derecho. Todos los niños y adolescentes son sujetos de derecho; en consecuencia, gozan de todos los derechos y garantías consagrados a favor de las personas en el ordenamiento jurídico, especialmente aquellos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Artículo 12. Naturaleza de los Derechos y Garantías de los Niños y Adolescentes. Los derechos y garantías de los niños y adolescentes reconocidos y consagrados en esta Ley son inherentes a la persona humana, en consecuencia son:

- a) De orden público;
- b) Intransmisibles;
- c) Irrenunciables;
- d) Interdependientes entre sí;
- e) Indivisibles.

Artículo 13. Ejercicio Progresivo de los Derechos y Garantías. Se reconoce a todos los niños y adolescentes el ejercicio personal de sus derechos y garantías, de manera progresiva y conforme a su capacidad evolutiva. De la misma forma, se le exigirá el cumplimiento de sus deberes.

Parágrafo Primero: Los padres, representantes o responsables tienen el deber y el derecho de orientar a los niños y adolescentes en el ejercicio progresivo de

sus derechos y garantías así como en el cumplimiento de sus deberes, de forma que contribuya a su desarrollo integral y a su incorporación a la ciudadanía activa.

## Capítulo II

### Derechos, Garantías y Deberes

Artículo 15. Derecho a la Vida. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a la vida.

El Estado debe garantizar este derecho mediante políticas públicas dirigidas a asegurar la sobre vivencia y el desarrollo integral de todos los niños y adolescentes.

Artículo 16. Derecho a un Nombre y a una Nacionalidad. Todos los niños y adolescentes tienen derecho a un nombre y a una nacionalidad.

Artículo 17. Derecho a la Identificación. Todos los niños tienen el derecho a ser identificados, inmediatamente después de su nacimiento. A tal efecto, el Estado debe garantizar que los recién nacidos sean identificados obligatoria y oportunamente, estableciendo el vínculo filial con la madre.

## TÍTULO III

### SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE

#### Capítulo I

##### Disposiciones Generales

Artículo 117. Definición, Objetivos y Funcionamiento. El Sistema de Protección del Niño y del Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios que formulan, coordinan, integra, orientan, supervisan, evalúan y controlan las políticas, programas y acciones de interés público a nivel nacional, estatal y municipal,

Destinadas a la protección y atención de todos los niños y adolescentes, y establecen los medios a través de los cuales se asegura el goce efectivo de los derechos y garantías y el cumplimiento de los deberes establecidos en esta Ley.

Este sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones intersectoriales de interés público desarrolladas por entes del sector público, de carácter central o descentralizado, y por entes del sector privado.

Artículo 118. Medios. Para el logro de sus objetivos, el Sistema de Protección del Niño y del Adolescente cuenta con los siguientes medios:

- a) Políticas y programas de protección y atención;
- b) Medidas de protección;
- c) Órganos administrativos y judiciales de protección;
- d) Entidades y servicios de atención;
- e) Sanciones;
- f) Procedimientos;
- g) Acción judicial de protección.
- h) Recursos Económicos.

El Estado y la sociedad tienen la obligación compartida de garantizar la formulación, ejecución y control de estos medios y es un derecho de niños y adolescentes exigir el cumplimiento de esta garantía.

Artículo 119. Integrantes. El Sistema de Protección del Niño y del Adolescente está integrado por:

**Sancionada el 15 de diciembre de 1995, protege la integridad física, psicológica, moral y sexual de cada uno de los integrantes del núcleo familiar.**

**La denuncia de violencia en la familia o doméstica, conforme dispone el Art. 21 de la Ley N° 1674, oral o escrita, con el patrocinio de un abogado o sin él, ante la Brigada de Protección a la Familia, el Ministerio Público o ante el Juez Instructor de Familia.**

**Las personas que pueden solicitar protección, a favor de la víctima, denunciando hechos de violencia física o psicológica, son los parientes consanguíneos, afines, civiles o cualquier persona que conozca estos hechos (art. 22)**

**Los hechos de violencia sexual sólo podrán ser denunciados por la víctima, salvo que sea menor de 18 años, o mayor incapaz, estando legitimados para ejercer la acción la víctima y el Ministerio Público**

#### **4.4.6 LA LEY 1664**

Comprende disposiciones sobre prevención de la violencia intrafamiliar y doméstica, mecanismo de protección para la miembros más vulnerables y sanción para las conductas que atentan contra la integridad y armonía de la familia.

**La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y se constituye por vínculos materiales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla,; que el Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia, que las relaciones familiares se basan en la igualdad de derechos y deberes de la pareja y el respeto recíproco entre todos sus integrantes y que cualquier forma de violencia, se considera destructiva de su armonía y unidad y será sancionada conforme a la ley.**

**Se han creado los SLIS Servicio Legal Integral que trabaja en el área rural, proponen a las víctimas de violencia una intervención integral desde la perspectiva de los Derechos Humanos y de Género a partir de las**

**siguientes estrategias: prestación de servicios, difusión de los derechos humanos, capacitación en Derechos Humanos y Coordinación Institucional.**

**La oferta de los Servicios Legales Integrales es una acción que responde a la implementación del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer. Los Servicios Legales Integrales en los ámbitos municipales, supone la legitimación de la lucha contra la violencia y la afirmación de los derechos humanos de las mujeres.**

**Paralelamente promueven el trabajo interinstitucional para la atención de denuncias, coordina acciones con las autoridades comunitarias, capacitan a grupos de mujeres en la comunidad como promotores legales y sensibiliza a actividades para aplicar la Ley 1664 – Brigada de Protección a la Familia, es la unidad Operativa de la Policía, con oficinas en las capitales de departamento. Las Brigadas ofrecen a las víctimas atención, protección inmediata y oportuna. Es el brazo operativo del Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la violencia contra la mujer, como política pública. Es la instancia receptora de denuncias de violencia.**

## **5. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El presente tiene por finalidad modificar artículos que impiden se pueda sancionar legalmente a los agresores que generan violencia intrafamiliar dentro los hogares, lo que genera la reincidencia constante del hecho, en ese entendido la presente propuesta tiene carácter de prevención y protección.

A fin de dar a conocer a la sociedad en su conjunto que la ley 1674 sancionara los hechos de violencia sean o no promovidos por la víctima, sea hace necesaria la intervención de los medios de comunicación para la difusión de la información, de esa manera crear conciencia en los agresores que generan

violencia dentro de su hogar ya que la sanción de sus actos no dependerá de su víctima (cónyuge).

Con el fin de dar a conocer las modificaciones planteadas en la ley 1674 y cumplir con objetivo general se hace necesario implementar las siguientes estrategias metodológicas:

- ✓ Concientización la víctima debe entender que todo atentado contra su integridad física y psicológica debe ser debidamente sancionado para que no se vuelva a repetir y una vez interpuesta la denuncia debe continuar hasta su conclusión. Asimismo el agresor debe conocer que la familia en su conjunto está debidamente protegida y todos sus actos que vulneren los derechos consagrados de cada una de ellas, serán sancionados.
  
- ✓ Proponemos para eliminar o reducir la conducta violencia que se controlen las pasiones, ya que una conducta demasiado impulsiva puede dar lugar conductas violentas; que se promuevan modelos pacíficos que sean referencias adecuadas para niños y jóvenes; que se establezcan normas sociales y tradiciones culturales que no refuercen explícita o implícitamente la violencia; que se satisfagan necesidades biológicas y emocionales porque un desequilibrio puede fomentar acciones de este tipo; que se desarrolle en el propio individuo un equilibrio, educando en valores pacíficos; que se evite contactar con grupos de riesgo, es decir, con grupos que ejercen natural y habitualmente la violencia, dada la importancia de los modelos y del aprendizaje por observación; que se formulen mensajes preventivos porque el lenguaje y la comunicación influyen en incrementar la violencia simbólica; que se traten precozmente los problemas que surjan en el desarrollo relacionados con la tendencia a manifestar conductas violentas; que se cultive un buen ambiente en el hogar donde los valores y las creencias estén en sintonía con la paz; que se eduque a los medios de comunicación para que no ofrezcan mensajes

contradictorios ni participen de una violencia explícita o implícita; que se eliminen problemas de infraestructura social y económica porque las lamentables condiciones económicas y la precariedad en las necesidades básicas del individuo provocan violencia; y, sobre todo que se promueva el altruismo para que los individuos se sacrifiquen unos por otros, aspecto que requiere del ejercicio del autocontrol y de la óptima confidencialidad del individuo.

- ✓ Difusión difundir la ley 1674 y sus nuevas modificaciones, mediante medios de comunicación oral, escrita y otros (trípticos, folletos, etc.)

## **6. DEFINICION DE LOS OBJETIVOS.**

### **6.1. OBJETIVO GENERAL**

Identificar el alcance q tiene la Ley 2026 en cuando a sus sanciones para padres que ejerzan violencia intrafamiliar y proponer políticas Educativas desde un punto de vista Jurídico y factico para que la Ley 1674 sea más efectiva en su aplicación y todos los procesos de violencia intrafamiliar que se inicien en los Juzgados concluyan y sean sancionados.

### **6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Comprobar que la Ley 2026, vigente sigue siendo apta para las necesidades actuales de nuestra población.
- Demostrar que planteando políticas educativas a padreas de familia evitaría el incremento de violencia intrafamiliar.
- Demostrar que cuando existe violencia intrafamiliar esto va creciendo en cadena de generación en generación.
- Demostrar que modificando parcialmente el art. 20, 28 y 32 de la ley 1674, disminuiría la violencia intrafamiliar.
- Demostrar que con estas políticas educativas disminuiría la carga procesal de los Juzgados



- Comprobar que no existe un verdadero control en Centros educativos para detectar violencia intrafamiliar que sufren niños.

## **7. ESTRATEGIAS METODOLOGICAS Y TECNICAS DE INVESTIGACION**

### **MONOGRAFICA**

En la presente investigación monográfica son aplicados los siguientes **métodos y técnicas**:

#### **7.1 MÉTODOS GENERALES**

- **MÉTODO DE DEDUCTIVO.**- Para el tema de monografía se utilizará este método, el cual consiste en: “La separación mental o material del objeto de investigación en sus partes integrantes para descubrir los elementos nuevos que la conforman”. Eso es lo que haremos con los preceptos que son la base de nuestra investigación, los iremos analizando uno por uno para obtener nuevos conocimientos.
- **MÉTODO HISTÓRICO.** La aplicación de este método permitió, establecer el proceso evolutivo en que se desarrolló a través del tiempo ya que se puede constatar mediante la historia que desde tiempos pasados existió la violencia hacia intrafamiliar.

#### **7.2 MÉTODOS ESPECÍFICOS**

- **MÉTODO DOGMÁTICO JURÍDICO**  
Este método nos permitirá interpretar el la Constitución Política del Estado, Código de Familia y la Ley 2026, normativas vigentes de nuestro territorio.
- **MÉTODO ANALÍTICO SINTÉTICO**  
Porque se realizara una disección o separación de los elementos que componen el objeto de estudio para al finalizar el desarrollo de la investigación volver a fusionarlos o unirlos en la propuesta final de la investigación.

### 7.3 TÉCNICAS

- **TÉCNICA BIBLIOGRÁFICA.-** Para este trabajo de investigación se empleara esta técnica para registrar información documental obtenida, la cual se halla contenida en las siguientes fichas:
- **FICHAS TEXTUALES.-** Para nuestra investigación usaremos fichas textuales, las cuales serán específicas y no generales debido a que utilizaremos solo algunas partes de libros y Códigos para nuestro estudio y posterior desarrollo del tema.
- **FICHAS DE RESUMEN.-** Utilizaremos este tipo de fichas para recoger información resumida de algunos libros referentes a nuestro tema que nos sean de utilidad o simplemente para la transcripción textual de las ideas más importantes de un libro, Constitución Política del Estado Plurinacional, Código de Familia y la Ley 2026.
- **FICHAS BIBLIOGRÁFICAS.-** Las cuales me servirán para recoger datos de libros, textos relacionados con el tema y que me serán de gran utilidad para el desarrollo de mi trabajo de investigación.

## **CAPÍTULO II.**

### **ANÁLISIS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESDE UNA PERSPECTIVA DE DELITO Y DE GÉNERO.**

#### **1. CONCEPTOS BÁSICOS DEL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la violencia “el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona, un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daño psicológico, trastorno del desarrollo o privaciones.”<sup>28</sup>

La violencia es aquello que se ejecuta con fuerza y brusquedad, o que se hace contra la voluntad y el gusto de uno mismo. Se trata de un comportamiento deliberado que puede ocasionar daños físicos o psíquicos a otro sujeto. Por lo general, un comportamiento violento busca obtener o imponer algo por la fuerza.

Por otra parte, la familia es la principal forma de organización de los seres humanos. Es una agrupación social basada en lazos de consanguinidad (como la filiación entre padres e hijos) o en el establecimiento de un vínculo reconocido socialmente (como el matrimonio).

La violencia familiar, por lo tanto, es la acción u omisión que el integrante de un grupo familiar ejerce contra otro y que produce un daño no accidental en el aspecto físico o psíquico.

---

<sup>28</sup>Ministerio de desarrollo sostenible (2005): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”. Pág. 32.

Entre los principales tipos de maltrato o violencia que se dan en el seno de una familia hay que destacar dos grandes grupos. Así, en primer lugar está la física que es la que se manifiesta a través de lesiones graves o bien a través de otras menores, que no requieren asistencia médica pero que igualmente causan un gran daño a todos los niveles a la víctima.

En segundo lugar está la violencia familiar emocional que es aquella en la que la víctima no sufre físicamente sino a nivel sentimental. En este caso la citada se manifiesta a través de lo que es el rechazo, el ignorar, el terror o el aislamiento.

Este tipo de violencia es penado por la ley, aunque se trata de un delito que no suele ser denunciado. Es que la víctima siente temor, vergüenza y hasta culpa por denunciar a un integrante de su propia familia.

Entre las principales señas de identidad que podemos destacar que tiene todo maltratador se encuentran su incapacidad para expresar cualquier tipo de afecto, una baja autoestima, el no saber controlar sus impulsos y también el haber sido víctima de maltrato, por parte de su entorno, durante su infancia.

Por su parte, las víctimas de la violencia familiar suelen tener en común características tales como el ser sumisos, contar igualmente con una baja autoestima, ser absolutamente conformistas con lo que creen que es lo que les toca vivir, y también el tener problemas para mostrar su afecto.

Tal como mencionábamos líneas arriba, la violencia familiar también puede ejercerse por la omisión de obligaciones y responsabilidades. Por ejemplo, cuando un padre abandona a su hijo y no le proporciona los alimentos y el cuidado que éste necesita.

En la actualidad ha aumentado de manera considerable la violencia familiar que los hijos llevan a cabo sobre sus padres. Un hecho que es fruto no sólo de

diversas desestructuraciones en el seno familiar sino también de haberseles consentido todo a aquellos y de no haber sabido imponerles unas reglas de conducta, comportamiento y obligaciones.

La violencia familiar, por otra parte, incluye casos de abuso sexual, incluso dentro un matrimonio. Ese es el caso de un hombre que obliga, presiona o condiciona a su esposa a tener cualquier tipo de relación sexual sin que la mujer tenga la voluntad de hacerlo.<sup>29</sup>

Cuando nos referimos a violencia intrafamiliar entendemos que son todas las formas de abusode poder que se desarrollan en el contexto de las relaciones familiares y que ocasionandiversos niveles de daño a las víctimas de esos abusos. Se denomina relación de abuso aaquella forma de interacción que, enmarcada en un criterio de desequilibrio de poder, incluyeconductas de una de las partes que, por acción o por omisión, ocasionan daño físico y/opsicológico a otro miembro de la relación.

Podemos definir la conducta violenta como “el uso de la fuerza para la resolución de los conflictos interpersonales” dado que constituye la búsqueda de eliminar los obstáculos que seoponen al propio ejercicio del poder, mediante el uso de la fuerza. Esta fuerza puede serfísica, psicológica, económica, política o sexual.

Implica siempre un desequilibrio del empleo del poder que ubica posiciones arriba – abajo simbólicas o reales y que adoptan habitualmente la forma de roles complementarios: padrehijo, hombre-mujer, joven-viejo. Esta desigualdad puede estar definida por el contexto o por la cultura o por maniobras interpersonales de control de la relación. El desequilibrio puede ser permanente o circunstancial.

---

<sup>29</sup>Fundación La Paz (2007): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”. Pág. 21.

En la literatura relativa a la problemática de la violencia intrafamiliar y fundamentalmente en la concerniente a las distintas formas que adopta la violencia, coexisten, junto al de violencia intrafamiliar y violencia familiar, otras definiciones como violencia de género, violencia doméstica y violencia conyugal, las que aparentemente se superponen y plantean permanentes dudas en relación a la pertinencia de su aplicación. Las definiciones propuestas y utilizadas en este sitio web no pretenden ser determinantes o excluyentes ni cerrar la discusión al respecto, sino aclarar este panorama para permitir una mejor comprensión y abordaje del tema y unificar criterios al menos para la lectura de la información aquí expuesta, comenzando por los conceptos de familia, violencia intrafamiliar, violencia de género y violencia doméstica.

La violencia es definida como el tipo de interacción humana que se manifiesta en aquellas conductas o situaciones que, de forma deliberada, provocan, o amenazan con hacerlo, un daño o sometimiento grave (físico o psicológico) a un individuo o una colectividad. Se trata de un concepto complejo que admite diversas matizaciones dependiendo del punto de vista desde el que se considere; en este sentido, su aplicación a la realidad depende en ocasiones de apreciaciones subjetivas.<sup>30</sup>

El término utilizado jurídicamente implica comúnmente una asociación con otra palabra, respecto al objeto que resiente esta conducta. En términos generales se trata de una condición, mediante la cual un sujeto, de forma dolosa, ejercita sus capacidades físicas y mentales, y las dirige a otra persona, animal, cosa u objeto, con el ánimo de dominar. Incluso cuando por condición natural, no debiera llevar a cabo el ejercicio de dicha acción o aun cuando tenga reconocido en su favor algún derecho a ejercitarla, la utilización de esta fuerza desmedida produce un impacto tal en la sociedad que la propia ley tiene ya considerado un mecanismo para limitar dicho actuar y devolver el orden social, corrompido por esa actuación desmedida.

---

<sup>30</sup>TOBEÑA, A. (2003). Anatomía de la agresividad humana. De la violencia infantil al belicismo. Pág. 28.

La violencia intrafamiliar, “es la acción u omisión intencional que ponga en peligro o afecte la integridad física, psicológica o sexual, que se ejerce en contra de algún miembro de la familia, por otro integrante de la misma, independientemente de que pudiere constituir delito. Se equipara a violencia intrafamiliar el maltrato físico o psicológico que se infiere en contra del tutor, curador, pupilo, amasia o amasio, hijos de éste o aquélla, de quien habite en el domicilio del agresor o de la persona a quien el agresor le deba dar cuidado o protección.”<sup>31</sup>

## **2. TEORIAS ACERCA DE LA VIOLENCIA**

Existen varias perspectivas para explicar el origen de la agresión y violencia en general, voy a resumirlos intentando abordar específicamente el tema que nos atañe, el de la violencia intrafamiliar.

Cabe mencionar que las explicaciones han venido a lo largo del tiempo desde disciplinas diversas como la antropología, la medicina forense, la psiquiatría, la psicología, la sociología, entre otras.

Desde la antropología y la biología está la teoría del instinto agresivo innato el cual ha mantenido filogenéticamente y es necesario para la supervivencia de la especie para enfrentar las amenazas (estímulos que superando los umbrales causan activación de los receptores de neurotransmisores u hormonas como la adrenalina) como medio natural de reaccionar al peligro. En la actualidad aunque los peligros no son iguales, el organismo humano reacciona de forma muy similar ante otras amenazas como la presión laboral, agresiones sociales, críticas destructivas, etc. generando en éstas personas estrés, resentimiento y posibles reacciones violentas.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Ministerio de desarrollo sostenible (2005): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”. Pág. 35.

<sup>32</sup>DABRA, S. Y MARTÍ-CARBONELL, S. (1998). Psicobiología de la conducta antisocial, en V. Fisas. Pág. 32.

Hay teorías pasadas que en la actualidad no son aceptadas como las de Cesare Lombroso pues enfatizaba la importancia de los rasgos físicos y fisonomía craneal como rasgos comunes de los delincuentes. Aunque menciona también otros factores como la educación, opino que su investigación y publicación fueron muy apresuradas tomando en cuenta que todo debía haber sido comprobado científicamente. Algo adicional defendido por Lombroso y que retomaremos más adelante es la importancia de la responsabilidad del agresor.

El modelo intrapsíquico, desarrollado por algunos psiquiatras y psicólogos, se centra en el agresor como sujeto con características anormales (psicopatológicas), etiquetándolo como antisocial, perverso, o hasta débil mental.

El modelo psicosocial incluye varias teorías como por ejemplo la del aprendizaje social la cual enfatiza la importancia del ambiente inmediato en la adquisición de comportamientos violentos, refiriéndose a la familia, la comunidad, etc. El proceso inicia desde la niñez y éstos aprenden por imitación (aprendizaje vicario) muchas conductas de los adultos cercanos así como adquieren sus creencias y estilos de pensamiento y afrontamiento emocional.

En cambio la teoría sistémica afirma que la violencia es el resultado de cierto estilo de interacción conyugal (o familiar), es decir que el acto de la violencia no cae sólo en el agresor, pues una persona maltrata pero la otra mantiene ese tipo de relación, entonces la intervención tiene necesariamente que realizarse con el subsistema conyugal o el sistema total de la familia.<sup>33</sup>

El modelo socio-cultural focaliza su atención en las macro variables de la estructura social, sus funciones y sistemas sociales.

---

<sup>33</sup>CORSI, J. y PEYRÚ, G. (2003). Violencias sociales. Barcelona: Ariel. Pág. 45.



El modelo ecológico planteado por Urie Bronffebrenner agrupa un conjunto más amplio de variables y explica el desarrollo humano en general. Se plantea como tres niveles de sistemas y contenidos por cada subsistema): el microsistema (variables individuales del sujeto incluyendo su familia de origen), (instituciones sociales, educación, trabajo, entretenimiento, etc.), y el macrosistema (cultura, creencias y valores, conceptos, a nivel de sociedad).

Podríamos decir que ninguna teoría puede explicar por si sola la violencia, pues caeríamos en un reduccionismo.

Aplicado a nuestra realidad en Ecuador, más importante que revisar las teorías de una forma abstracta es realizar investigación de campo, con las familias que trabajemos o estén en nuestro perímetro.

Los agresores deben asumir la responsabilidad de lo que han hecho. En casos de grave maltrato (la mujer siempre tiene el derecho a denunciar), el agresor debe comprender que podría él dar muchas justificaciones pero nada lo exhorta de su responsabilidad, debe pagar por su delito.

Diseñando proyectos para atención y prevención de la violencia intrafamiliar, no solo en las grandes ciudades, sino también en los cantones y pueblos que tienen mucho esta necesidad.

## **2.1 TEORIAS SOBRE VIOLENCIA DE GENERO**

Si hablamos de teorías sociológicas, a menudo nos encontramos con explicaciones que se basan en la estructura social, la desigualdad, el poder, el patriarcado... Pero también las hay que hablan de la influencia de la estructura familiar. Cómo son los lazos entre los miembros de la familia, cómo se relacionan, y por supuesto, el hecho de haber sido testigo de violencia doméstica en la infancia son factores que van a influir en que esta se

reproduzca en un futuro. En este último caso, generalmente los niños testigos de violencia de género tenderán a ser dominadores y las niñas probablemente víctimas.<sup>34</sup>

Otra teoría dentro de lo sociológico, en una obra de U. y E. Beck titulada “El normal caos del amor”, habla de las nuevas relaciones amorosas, de dicotomías a las que se enfrentan (riesgo/oportunidad, libertad/inestabilidad pero, sobre todo, tradición/individualismo) y de cómo chocan intereses como la familia y la libertad personal, y cómo en la sociedad actual se tiende a la individuación, a huir de normas, de estructuras tradicionales, de controles externos o de leyes morales generales. ¿Pueden estar llevando esta dicotomía al “caos” en las relaciones de pareja? ¿Al conflicto? ¿Puede desembocar en violencia de pareja?

Las teorías feministas se basan principalmente en la desigualdad para explicar la violencia de género. La desigualdad de poder, los roles, los atributos o los espacios diferentes para cada sexo, y cómo se favorece que perpetúen estos roles en los medios de comunicación o en la educación.

La teoría de la indefensión explica que la mujer continúen en una relación violenta basándose en tres situaciones siempre presentes: su motivación para cambiar la conducta va disminuyendo como consecuencia de reiterados golpes; cree que su posible respuesta fracasará y por último, que aprende a vivir asustada y pierde la esperanza de que cambie la situación conyugal.

Leonore Walker, basándose en el modelo de la “indefensión aprendida”, llegó a la conclusión de que “al ser aisladas y golpeadas en etapas iniciales de su relación, trataban de cambiar la situación con un relativo éxito traducido en la minimización o posposición la violencia, pero pasado un tiempo este control empezaba a disminuir y la violencia regresaba. “Así creó una teoría sobre el

---

<sup>34</sup> Dirección de Género y Gestión social: (folleto •No hay tarea más noble que ofrecer a un niño, niña y adolescente, un presente y un futuro mejor”). Pág. 54.

ciclo de la violencia conyugal (tensión, agresión y reconciliación), muy utilizado en intervenciones en América Latina.

En cuanto a teorías psicológicas, encontramos desde la teoría de la unión traumática, muy cercana al síndrome de Estocolmo, hasta la teoría del acoso moral, del estrés postraumático, o del análisis de costes y beneficios. De éstas yo destacaría el trabajo de “Marie France Hirigoyen” sobre el acoso moral. Esta psiquiatra francesa habla de temas como la comunicación perversa que aparece en relaciones de dominación, y que según ella “tiene tres fases básicas: la colonización de la mente, que impulsa la influencia del dominador y abre la confianza del dominado; después viene, dicho muy rápidamente, la programación, y, al fin, el lavado de cerebro, que permite el control sobre la otra persona” Además, dice, “Si el dominado se resiste puede aparecer violencia física. Pero primero hay una violencia psíquica, siempre”<sup>35</sup>

## **2.2 TEORIA DEL CICLO DE LA VIOLENCIA**

A pesar de que las víctimas desarrollan un sentido muy agudo para detectar el peligro y aprender a leerlo en el lenguaje corporal de sus parejas, el tono de voz y la expresión facial, a menudo es demasiado tarde para reaccionar.

- Agresión. El agresor pasa a la acción. Cuando el episodio violento ya ha empezado, las víctimas poco pueden hacer para cambiar su curso. Cuando hay niños implicados, la situación es incluso más peligrosa para todos.
- Calma. El episodio violento se detiene cuando el control es restablecido. El agresor está arrepentido y tiene miedo de perder a su pareja, o intenta minimizar el episodio violento. La reacción de la víctima ante el ataque violento es intentar aportar tanta normalidad a su vida como sea posible. En muchos casos, las mujeres no abandonan a sus maridos apesar de que éstos sigan golpeándolas y abusando de ellas.

---

<sup>35</sup> GARRIDO, V. (2000). El psicópata. Valencia: Algar. Pág. 28.

### **3. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO PROBLEMA DE LAS CLASES SOCIALES BAJAS Y DE LAS SOCIEDADES MARGINALES**

La violencia intrafamiliar se produce en todas las clases sociales.

El incidente del maltrato casi nunca es un hecho aislado. En realidad, el maltrato se produce generalmente con frecuencia e intensidad, y la víctima no lo suele notar al principio.

Muchas mujeres dejan a sus parejas. Muchas mujeres que se divorcian o separan por abuso no quieren hablar de la violencia. Pero hay otras razones que las mantienen dentro de la relación. El miedo es una de las razones por la que las hace permanecer en sus hogares. Las causas hay que buscarlas en las bases de una sociedad sexista que promueve la desigualdad en las relaciones entre varones y mujeres, permitiendo el ejercicio del poder, el control y la violencia. Desigualdades y violencias avaladas por la sociedad en general y las instituciones en particular, con sus prácticas, sus normas y sus leyes que la naturalizan y le dan legitimidad.<sup>36</sup>

Ocurre sólo en las clases bajas. Ocurre en todas las clases sociales, sólo que los pocos datos existentes son de instituciones públicas a las que acuden las clases sociales bajas y a veces, medias. Cuantos más recursos hay más posibilidades de mantener el problema oculto. Sí se considera la pobreza y el desempleo como factores de mayor vulnerabilidad.

Quiénes la sufren se encuentran principalmente en los grupos definidos culturalmente como los sectores con menor poder dentro de la estructura jerárquica de la familia, donde las variables de género y generación (edad) han sido decisivas para establecer la distribución del poder en el contexto de la cultura patriarcal. De esta manera las mujeres, los menores de edad (niños y

---

<sup>36</sup> Fundación La Paz (2007): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”. Pág. 39.

niñas) y a los ancianos se identifican como los miembros de estos grupos en riesgo o víctimas más frecuentes, a quienes se agregan los discapacitados (físicos y mentales) por su particular condición de vulnerabilidad. Los actos de violencia dirigidos hacia cada uno de ellos constituyen las diferentes categorías de la violencia intrafamiliar.

Si bien muchas acciones de violencia intrafamiliar son evidentes, otras pueden pasar desapercibidas, lo fundamental para identificarla es determinar si la pareja o familia usa la violencia como mecanismo para enfrentar y resolver las diferencias de opinión. Un ejemplo frecuente es una familia donde cada vez que dos de sus integrantes tienen diferencias de opinión, uno le grita o golpea al otro para lograr que "le haga caso" (sea niño, adulto o anciano el que resulte agredido).

Las víctimas y los agresores provienen de todas las clases sociales. La violencia familiar supera barreras sociales, económicas, profesionales, religiosas y culturales.

A pesar de ello, diferentes estudios han demostrado que los factores sociales son muy importantes cuando se intenta entender la violencia familiar. Aunque existen abusos en familias de niveles socio-económicos elevados, es más probable encontrar abusos en familias de condiciones menos favorecidas. Sin embargo, este hecho puede atribuirse a que las mujeres de nivel social bajo no suelen tener muchas opciones cuando necesitan ayuda, y tienden a acudir a las instituciones públicas, siendo, por consiguiente, detectadas más a menudo, evidentemente al menor número en nuestra sociedad de familias de niveles socio-económicos elevados.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Fundación La Paz (2007): "Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar". Pág. 46.

#### **4. NIÑOS Y NIÑAS MALTRATADOS COMO CONSECUENCIA DE LA VIOLENCIA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

En la mayoría de los hogares donde hay violencia intrafamiliar, los niños son los más vulnerables de sufrir violencia ya sea, violencia física, psicológica y en otras ocasiones violencia sexual.<sup>38</sup>

Frecuentemente, hay un aumento de la violencia durante el embarazo y muchas veces, la primera agresión o violencia física es durante el embarazo. Generalmente los golpes se dirigen especialmente al vientre de la mujer, produciéndole un aborto o complicaciones en el embarazo. Muchas jóvenes inician una relación con hombres violentos al quedar embarazadas.

Al menos, en la mitad de los hogares en los que la madre es maltratada, también lo son los niños y niñas.

Los varones tienen más posibilidad de convertirse en violentos cuando crecen. Las niñas aprenden que la sociedad acepta la violencia hacia las mujeres. Los niños aprenden mientras observan y ven que la violencia funciona, y que consiguen lo que buscan, especialmente si se utiliza contra alguien menos poderoso.

La violencia familiar es una forma de abuso en el que se hace uso de la violencia en forma física, psicológica o sexual en el que se busca manipular o controlar al otro (que puede ser la pareja, hijos, padres, etc.). La violencia familiar no solo implica el abuso del padre contra la madre, sino también implica el abuso por parte del padre (o madre) contra los hijos, quienes son los más perjudicados en este caso.<sup>39</sup>

---

<sup>38</sup>Dirección de Género y Gestión social: (folleto •No hay tarea más noble que ofrecer a un niño, niña y adolescente, un presente y un futuro mejor”). Pag. 37.

<sup>39</sup> Reporte estadístico violencia contra las mujeres del CIDEM, de las gestiones 2008, 2009, 2010. Pag. 39.

El problema de la violencia familiar es tal, que hasta se ha llegado a calificar como un problema de salud pública. Muestra de ello son los numerosos acuerdos, convenios o tratados internacionales que se han firmado para frenar este mal (partiendo por la Declaración de los Derechos del Niño. Inclusive, la psicóloga Carmen Rosa Patrón considera que, en vez de reducirse los índices de violencia familiar, estos han aumentado y los principales responsables “son los medios, porque lo primero que se ve son problemas de golpes, maltratos; y, a veces, la mujer es vista como un objeto y no se le da el valor real en las familias”. Asimismo, agrega que “ahora, lo que se tiene que trabajar muchísimo son los valores. Esto es importante para poder incrementar la salud de la familia”.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el Ministerio del Interior el Ministerio de Salud las Municipalidades, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), entre otros grupos de la sociedad civil llevan a cabo programas o actividades de sensibilización y concientización pública a fin de disminuir la ocurrencia de estos hechos.

Dentro de todo este problema social, los más afectados son los niños, dado que a su temprana edad estos se ven fuertemente influenciados, tanto en sus acciones como en el aspecto psicológico, por todo aquello que ven o sufren (en caso de que el abuso sea directamente hacia ellos).

#### **4.1 TIPOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA EJERCIDA SOBRE LOS HIJOS**

La UNICEF divide en 6 los tipos de violencia infantil:

1. Maltrato físico: Cualquier acción que tienda a causar lesiones físicas a un niño; las cause o no. Por ejemplo el castigo temporal, golpes, palmadas, tirones de pelo, empujones, etc.

2. Maltrato psicológico: Cualquier acción u omisión que provoque o pueda provocar daños emocionales, cognitivos o en el comportamiento del niño. Ya sean, ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes y permanentes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo, amenazas, discriminación, etc.

3. Abuso sexual: Cualquier acción que involucre o permita involucrar a un menor en actividades de tipo sexual. Por ejemplo: exhibición de genitales, realización del acto sexual, exposición a pornografía, masturbación, sexualización verbal, etc.<sup>40</sup>

4. Negligencia: Cualquier inacción por la que se priva al niño de la supervisión o atención esencial para su desarrollo. Pueden ser: descuido de las necesidades de vestido y calzado, omisión de la alimentación adecuada a la edad del menor, no se atienden sus necesidades sanitarias; la forma más extrema de negligencia es el abandono.

5. Abuso fetal: Ocurre cuando la futura madre ingiere, deliberadamente, alcohol u otras drogas, estando el feto en su vientre. Producto de esto, el niño(a) nace con problemas, malformaciones, retraso severo, etc.

6. Traslado ilícito: refiere al secuestro (por así decirlo) por parte de los padres sin el consentimiento del niño. Se ha hecho más visible en los últimos años gracias a los medios de comunicación. Esta forma de violencia implica (en gran parte de los casos) la venta o trata de niños.

Adicionalmente, existen varias formas para detectar si un niño vive en un hogar violento. Principalmente, tenemos las siguientes: conducta violenta, baja autoestima (o depresión), signos de negligencia (como carencia de higiene), dolores de cabeza o de estómago, lesiones inexplicables, entre otros.

---

<sup>40</sup> Dirección de Género y Gestión social: (folleto •No hay tarea más noble que ofrecer a un niño, niña y adolescente, un presente y un futuro mejor”). Pag. 6.



La psicóloga Carey Campbell nos comenta sobre esto: “dependiendo de cómo el niño evalúe el hecho de que le peguen o de que viva en una casa donde hay una persona violenta se podrá saber qué efecto tiene. Puede ser un niño deprimido porque se menosprecia, puede ser un niño iracundo porque le parece una injusticia, o puede ser un niño muy ansioso porque tiene mucho miedo. Además puede darse que en el futuro sea una persona iracunda y ansiosa, ansiosa y deprimida, o una combinación de las tres”. Y no solo esto, pues la psicóloga Carmen Rosa Patrón nos agrega que “los efectos (a corto plazo) también se reflejan en el rendimiento escolar. A veces, también se presentan otros trastornos psicológicos, como aneurismas o neurosis”.<sup>41</sup>

Si se quiere hacer una denuncia, los principales lugares para hacerlo son la Policía o la Defensoría de la Mujer, el Niño y el Adolescente. En caso no haya alguno de estos lugares (por ejemplo, en las áreas rurales pequeñas), se recomienda ir a un Juzgado de la Familia o a un Juzgado de la Niñez y Adolescencia.

### **El problema en cifras:**

- Por lo menos 3, 300, 000 niños son testigos de violencia doméstica cada año.
- Vivir en una casa afectada por la violencia doméstica aumenta el riesgo de un niño de ser abusado o descuidado en 1500%.
- Los niños que sufrieron abuso infantil o negligencia son 59% más propensos a ser arrestados como menores de edad, un 28% más propensos a ser arrestados como un adulto, y un 30% más propensos a cometer crímenes violentos.
- Hijos varones de padres violentos son 10 veces más probables de abusar a sus esposas y novias cuando sean adultos.
- Niños de padres abusivos tienen un chance de 50% de abusar del alcohol o de las drogas.

---

<sup>41</sup> GONZÁLEZ, L y otros. (1993). Signos y cultura de la violencia. Una investigación en el aula. Córdoba: Pag. 59.

- Niños de padres abusivos son 6 veces más probables de suicidarse.
- La violencia doméstica no discrimina por nivel socioeconómico: está extendida en todos los lugares.

Teniendo en cuenta lo anterior, ya podemos plantear soluciones para este problema. Sin embargo, primero debemos recurrir al principio de subsidiaridad. Este principio es importante porque, aplicado al problema, implica que para hacerle frente a la violencia familiar, el Estado solo no puede actuar. Es necesaria la iniciativa privada. De esta forma, consideremos los 3 tipos de acciones para hacerle frente al problema de la violencia familiar y su efecto en los niños: la acción directa del Estado (A), actividades mixtas (B) e iniciativas privadas. Tras ello, ahora sí podemos clasificar nuestras alternativas de solución las cuales se detallan en el numeral 15.

La violencia familiar generalmente está dirigida hacia la mujer, y por lo tanto, los hijos son siempre testigos y víctimas indirectas de la situación. Asimismo y frecuentemente, sufren el maltrato de forma directa y experimentan el mismo tipo de actos violentos que la madre. Las reacciones más frecuentemente detectadas son los síntomas de ansiedad y depresión, sentimientos de baja autoestima, problemas en las relaciones sociales, conductas agresivas y dificultades en el rendimiento escolar.<sup>42</sup>

Las consecuencias psicológicas de la violencia durante la primera infancia y la edad preescolar están relacionadas con el desarrollo del apego. Se observan además, trastornos en la relación con sus iguales, conductas de retraimiento, retrasos cognitivos y dificultades de adaptación escolar.

Durante la infancia media (de 6 a 11 años), los problemas afectan al desarrollo socio-emocional. Los menores manifiestan dificultades en la relación con sus pares con comportamientos agresivos. También experimentan sentimientos de

---

<sup>42</sup> Reporte estadístico violencia contra las mujeres del CIDEM, de las gestiones 2008, 2009, 2010. Pag. 48.

baja autoestima, problemas de aprendizaje y niveles altos de ansiedad y depresión.

## **5. VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMO CONSECUENCIA DEL CONSUMO DE ALCOHOL**

El alcohol y las drogas son factores de riesgo, ya que reducen los umbrales de inhibición, debido al consumo de estas bebidas, hacen que hombres como mujeres actúen violentos y causen daños a sus hijos.

Los maltratadores son locos o enfermos o alcohólicos o drogadictos. La violencia es una conducta aprendida y selectiva.

El alcohol y las drogas suelen contribuir a manifestar la violencia debido a que actúan como desinhibidores de la conducta. Menos del 10% de los casos de violencia son producidos por hombres con una psicopatología. Por el contrario, la violencia genera más secuelas en la salud mental de las víctimas.

A las mujeres les gusta que les peguen Las relaciones sado masoquistas son consensuadas, la violencia en cambio implica sometimiento e inhibición para actuar. El abuso sexual y las violaciones ocurren en lugares peligrosos, en manos de extraños el 85% de los casos ocurre en lugares conocidos o en la propia casa, en manos de conocidos, la pareja, el marido.

La violencia intrafamiliar ha sido un gran problema social desde muchos años atrás, para quien la sufre tiene un daño físico y psicológico, numerosas veces permanente, afecta a la familia como al entorno social, esto por las consecuencias que trae en la víctima de este delito tan común. Muchos casos en que se la da violencia intrafamiliar, el agresor suele estar en estado de ebriedad, así lleva a cabo mediante este estímulo la violencia sobre su ó sus víctimas. Alrededor de un 50% de los casos de violencia doméstica están

vinculados al consumo del alcohol, porque existe una asociación negativa entre el abuso de alcohol y la calidad de la relación de pareja, indica el Estudio Internacional Sobre Género, Alcohol y Cultura Proyecto Ganancias.<sup>43</sup>

Palabras clave: Alcoholismo, violencia, familia, violencia intrafamiliar, consecuencias y justificación.

#### I. Dependencia al alcohol - alcoholismo

La dependencia al alcohol es la “impulsión o necesidad diaria de consumo para realizar las actividades habituales; incapacidad para disminuir el consumo o abandonarlo y similares síntomas a los de abuso”.

De la dependencia al alcohol viene el alcoholismo; “Existen muchas formas de definir, ya sea el alcoholismo como a la persona dependiente del alcohol, pero de todos es bien conocido que se considera que una persona es alcohólica cuando pierde la libertad de abstenerse de consumir alcohol. Por tanto, el alcoholismo es una enfermedad adictiva en la que el enfermo no puede controlar el consumo de alcohol que en la mayoría de las ocasiones es un consumo excesivo y prolongado”.

La dependencia produce, como el abuso, actos violentos (v. gr. agresión) durante la intoxicación; los delitos culposos de tránsito; dificultades de interacción, tanto en el trabajo como con los amigos, etc. La embriaguez patológica suele caer en estados de gran ira y tremenda furia con ciega cólera, pudiendo llegar al asalto homicida son recuerdo posterior.

Un trastorno y síndrome mental que produce el alcohol es la Psicosis Alcohólica (Delirium tremens), aparece una reducción en la capacidad de mantener la atención hacia estímulos externos. Se produce una reducción del nivel de conciencia, con desorientación en cuanto al tiempo, el espacio o reconocimiento de las personas.<sup>44</sup>

---

<sup>43</sup>KEANE, J. (2001). Reflexiones sobre la violencia. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia. Pag. 28.

<sup>44</sup>Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba. Pag. 34.

Algunos estudios apuntan que el alcohol y las drogas son, en algunas ocasiones, la causa principal de los malos tratos. Sin embargo, en la mayoría de casos en los que aparece el alcohol este parece tener un papel activador de la conducta violenta. De hecho, el abuso de drogas y alcohol sirven para que los agresores se otorguen el permiso de tener conductas no permitidas socialmente, como por ejemplo agresiones en el núcleo familiar. ("No sabía lo que estaba haciendo, estaba borracho"). Trataremos este tema con más detalle en el apartado 1.6 de éste mismo capítulo.

Es más probable que las personas que han sufrido abusos se conviertan en agresoras. Sin embargo, sería determinista esperar que esto sucediera siempre así. Muchos hombres violentos con sus familias o pareja provienen de familias sin historial de violencia.

## **6. LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR ES UN PROBLEMA FAMILIAR**

El maltrato es un comportamiento aprendido de los mensajes sociales justifican la violencia contra las mujeres. Los golpeadores no están fuera de control y acusan a sus parejas de provocarla. Este mito permite justificar la violencia, evitando que la sociedad sancione el maltrato.<sup>45</sup>

El abuso psíquico, emocional y sexual generalmente es anteriores a los golpes y continúan aun cuando estos se hayan detenido.

Es un crimen contra la sociedad agravado por el vínculo, de la misma manera que lo es la violencia entre extraños.

La violencia en el ámbito de la familia existió desde los inicios de la humanidad, sin embargo se ha instalado como problema hace, relativamente, pocos años.

---

<sup>45</sup> Fundación La Paz (2007): "Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar". Pag. 38.

Como señala Gracia Fuster (2002) un problema social no existe para una sociedad hasta que esa sociedad lo reconoce colectivamente como tal y decide hacer algo al respecto.

Si hay violencia no puede haber amor en la familia. El carácter cíclico de la violencia indica que existen interacciones afectuosas entre los miembros de la familia, coexistiendo el amor y la violencia. Aunque generalmente es un tipo de amor basado en la inseguridad, adictivo, dependiente y posesivo.

También debe considerarse que siempre existe un objetivo para el maltrato y una direccionalidad. El objetivo es la dominación de la víctima para controlar la relación, en un intento de doblegar la voluntad de la persona.

La direccionalidad está dada por la selección puntual de una o más personas de la familia, hacia quien se dirige la violencia, en el lugar y momento que el perpetrador decide. Esto indica que la violencia no tiene que ver con un acto descontrolado e impensable ya que si no se ejercería contra cualquier persona, en cualquier momento y lugar. Lejos de la creencia popular de que es un comportamiento innato, la violencia es el corolario de la intervención cultural sobre los potenciales agresivos innatos. Es decir, que es una construcción social mediada por múltiples factores interrelacionados.<sup>46</sup>

Otra característica de la violencia familiar es la cronicidad de los malos tratos, así como su carácter ascendente. Se trata de un ejercicio de la fuerza periódico y con el transcurso del tiempo más cruel.

También el desempleo es una clase de violencia que causa problemas emocionales y mentales al ir unido a la exclusión social y a la discriminación, mientras que el trabajo mantiene el equilibrio psíquico.

---

<sup>46</sup> Fundación La Paz (2007): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”. Pag. 37.

De manera que cualquier tipo de desempleo, incluso propiciado por un despido, no deja de ser un problema, aunque los medios de comunicación pueden suavizarlo, disfrazarlo y crear una imagen falsa mediante la invisibilización, la insensibilización e incluso la naturalización ofreciendo una imagen natural de la situación del desempleo. En la actualidad existe violencia laboral, donde el estrés y la presión es un factor que favorece la existencia de patologías, si bien hay síndromes de acoso como el mobbing o terror psicológico ejercido en el lugar de trabajo; el bullying o conducta ofensiva contra el trabajador haciéndole aparecer incompetente, eliminándole responsabilidades, obstaculizándole su propia promoción e induciéndole al error; y el acoso moral o conducta abusiva que atenta contra la integridad física y psíquica.<sup>47</sup>

De los medios de comunicación social hemos de decir que se centran en la violencia doméstica, alegando al respecto motivos feministas y teorías sociológicas afines. Al respecto, hay partidarios de la afirmación de que tanto hombre como mujeres son igual de violentos; otros argumentan que las mujeres utilizan la fuerza física contra la persona violenta con la que conviven en defensa propia y no contra una no violenta, mientras que los hombres maltratadores realizan actos violentos para conseguir algo que desean, haciendo alarde de su poder. Desde esta perspectiva, cualquier alusión al género parte de la existencia de valores patriarcales relacionados con la violencia masculina contra las mujeres, pues se entiende que el hombre debe tener poder sobre las mujeres al ser el cabeza de familia y demostrando la masculinidad con la fuerza, el control o el poder. Además se afirma que las mujeres son una amenaza al poder masculino y que por lo tanto, deben ser controladas mediante violencia. Estas interpretaciones explican la conducta violenta como construcción social y no como una conducta con causa biológica.

---

<sup>47</sup>Ministerio de desarrollo sostenible (2005): "Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar". Pag. 29.

## 7. CARACTERISTICAS COMUNES DE VICTIMAS DE VIOLENCIA

Existen muchos estudios que examinan las diferencias entre los agresores y que establecen diferentes tipologías, sin embargo, apenas existen estudios sobre víctimas.

Según Saunders (1992), durante algunos años ciertos estudios clínicos presentaron perfiles similares del agresor y de las víctimas. Se observó que ambos provenían de familias violentas, estaban aislados, tenían carencias en habilidades de comunicación y una autoestima baja.

Sin embargo, estudios recientes muestran claramente que es el agresor el que difiere más de la norma. En su estudio Hotaling y Sugarman (1986) revisaron estudios de control sobre la violencia marido-esposa. De quince factores de riesgo revisados, los hombres tenían nueve, incluyendo falta de asertividad, abuso de alcohol y tendencia a maltratar a los hijos. Las mujeres sólo tenían un factor de riesgo: una mayor probabilidad de haber presenciado violencia entre sus padres.

El Consejo de la Mujer de la Comunidad de Madrid (1998) describe una serie de características psicosociales de la mujer maltratada (las cuales deben considerarse en muchos casos secuelas del maltrato y no previas a él):

- Autoestima pendular.
- Interiorización del machismo, de la dependencia del varón y en general de todas las figuras de autoridad.
- Miedo, estrés, conmoción física aguda, crisis de ansiedad, depresión, desorientación.
- Incomunicación y aislamiento provocado por el continuo desamparo social.
- Sometimiento, subordinación, dependencia.
- Incertidumbre, dudas e indecisiones por bloqueo emocional.
- Asume la responsabilidad de los sucesos (culpabilizarían).



- Desmotivación, ausencia de esperanzas.
- Carencia de poder real para solucionar el problema (impotencia/indecisión)
- Vivencia y transmisión de roles sexistas.
- Está acostumbrada a conductas violentas
- Fue maltratada por sus padres
- Poco o nulo margen en la toma de decisiones en la vida de pareja y en su propia vida.
- Necesita la aprobación de su pareja;
- Tiene un concepto del amor que la lleva al sacrificio y a dependencia absoluta de su pareja;
- No se valora como persona
- No tolera la idea de fracaso (en el matrimonio o en la familia).
- Trastornos alimentarios severos y del sueño. La Generalitat de Catalunya (1998) distingue en un protocolo tres tipologías de mujeres maltratadas:

A. Aquella víctima denuncia los malos tratos físicos de los cuales es objeto.

B. La víctima denuncia amenazas y/o malos tratos psíquicos.

C. Son aquellos casos en que la posible víctima pide información sobre qué puede hacer y adónde dirigirse, pero no hay denuncia, ya sea porque la víctima no quiere admitir públicamente los malos tratos, o bien porque tiene miedo.<sup>48</sup>

## 8. TIPOS DE VIOLENCIA CONYUGAL

Son diversas las formas en que se puede materializar el maltrato a la mujer en el hogar. Debido a la fragmentariedad de la conducta violenta es preciso

---

<sup>48</sup>Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Paz, Marzo, 1995. Pag. 23.

realizar una clasificación que permita delimitar las características de las distintas clases de agresiones conyugales, si bien es cierto que, en muchas ocasiones, existe entre ellas una interconexión que difumina sus fronteras.

### **8.1 VIOLENCIA FISICA:**

Se entiende por Violencia Física todo acto no accidental que provoque o pueda provocar daño físico o enfermedad. Entre las molestias recurrentes, en las víctimas de maltrato doméstico, son típicos los dolores de:

Cabeza y de pecho; las palpitaciones; la sensación de asfixia; el entumecimiento; y el hormigueo.

### **8.2. VIOLENCIA PSICOLOGICA:**

El Maltrato Psicológico puede tener lugar simultánea o independientemente del maltrato físico, precediéndolo la mayoría de las ocasiones. Siempre que se produce una agresión física en el hogar se daña psicológicamente a la víctima. A menudo se niega o quita importancia a la violencia psicológica en la pareja, y se la reduce a una mera relación de dominación.

Las agresiones son sutiles, no dejan un rastro tangible y los testigos tienden a interpretarlas como simples aspectos de una relación conflictiva entre dos personas de carácter, cuando, en realidad, constituyen un intento violento, y a veces exitoso, de destrucción moral e incluso física.<sup>49</sup>

#### **8.2.1. MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA PSICOLOGICA**

##### **8.2.1.1 ABUSO VERBAL**

-Rebajar, insultar, ridiculizar, humillar, utilizar juegos mentales e ironías para tratar al otro como inferior, tomar las decisiones importantes sin consultar, utilización de los niños, Culpabilizarían por el sexo de hijos según lo deseado por el agresor.

---

<sup>49</sup> GONZÁLEZ DE RIVERA, J.L. (2002). El maltrato psicológico. Cómo defenderse del mobbing y otras. Pag. 45.

- Se la demigra intelectualmente, como madre, como mujer y como persona
- vigilancia de sus actos y movimientos, escucha de sus conversaciones, impedimento de cultivar amistades, restringir las relaciones con familiares, etc. Asustar con miradas, gestos o gritos.
- Arrojar objetos o destrozar la propiedad Mostrar armas.
- Cambios bruscos y desconcertantes de ánimo. De herir, matar, suicidarse, llevarse a los niños, hacer daño a las mascotas preferidas amenazar con irse o echar al otro de casa.

#### **8.2.1.2. DAÑO PSÍQUICO O LESIÓN PSÍQUICA**

Secuelas características de maltrato y originan un cuadro psicopatológico (estableciendo el nexo causal entre la situación de maltrato y las consecuencias psicológicas)

Valoración “práxica” (cualidades, habilidades y aptitudes mentales de la víctima, y a su conservación, disminución o pérdida),

Dimensión cronológica o temporal.-en la que se pretende determinar la transitoriedad o cronicidad de las secuelas o trastornos psicológicos diagnosticados.<sup>50</sup>

#### **8.2.2. CONSECUENCIAS PSICOPATOLÓGICAS FRECUENTES DE LA VIOLENCIA PSICOLÓGICA**

- Trastorno por estrés postraumático (TEPT) Depresión

---

<sup>50</sup> KEANE, J. (2001). Reflexiones sobre la violencia. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia. Pag. 68.

- Trastornos de ansiedad (ansiedad generalizada, ataques de pánico, agorafobia...)
- Trastornos de la alimentación
- Alteraciones del sueño
- Abuso y dependencia de sustancias
- Alteración del coeficiente intelectual
- Problemas psicosomáticos
- Baja autoestima
- Problemas crónicos de salud (digestivo estomacales, cefalea, espalda, parestesias u conversión, corazón, obesidad, Internaciones Inadaptación. Aislamiento.
- Problemas de relación social/familiar/laboral
- Síndrome de Indefensión aprendida
- Suicidio
- Abandonos de hogar y/o vagancia

### **8.3. VIOLENCIA SEXUAL:**

La Violencia Sexual es la menos manifestada por las víctimas porque se camufla en un terreno todavía más íntimo que el propio hogar, y que son las relaciones sexuales.

Las agresiones y abusos sexuales dentro de la pareja convierten al agresor en un violador habitual, pues repite su conducta con mayor frecuencia que cualquier otro violador.

No hay que olvidar que el ser sometido a maltrato sexual en la relación conyugal provoca situaciones tan traumáticas en la víctima como si éste fuera perpetrado por extraños o incluso, a largo plazo, puede llegar a tener consecuencias más graves.<sup>51</sup>

#### **8.4. VIOLENCIA ECONOMICA:**

La Violencia Económica remite al ejercicio de la violencia psicológica, pues pretende aniquilar la independencia de la mujer y dañar su autoestima y estabilidad emocional y afectiva.

### **9. PRINCIPALES CONSECUENCIAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR**

Detectar y explicar las consecuencias psicológicas que generan las agresiones domésticas es más complicado que delimitar las consecuencias físicas de este tipo de violencia. Los síntomas no son tan evidentes pero no por ello menos peligrosos para la salud de la mujer, porque las lesiones y secuelas psicológicas suelen perdurar más tiempo y precisan para su curación tratamientos o terapias a las que no todas las víctimas reaccionan de la misma forma.<sup>52</sup>

Los costos sociales y económicos de la violencia contra la mujer son enormes y repercuten en toda la sociedad. Las mujeres pueden llegar a encontrarse aisladas e incapacitadas para trabajar, perder su sueldo, dejar de participar en

---

<sup>51</sup> Dirección de Género y Gestión social: (folleto •No hay tarea más noble que ofrecer a un niño, niña y adolescente, un presente y un futuro mejor”). Pag. 31.

<sup>52</sup> Fundación La Paz (2007): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”. Pag. 28.

actividades cotidianas y ver menguadas sus fuerzas para cuidar de ellas mismas y de sus hijos.

Los costos económicos de la violencia se calculan a partir de la menor participación de las mujeres en el mercado laboral, menor productividad en el trabajo y mayor ausentismo; la violencia también genera menor capacidad de ahorro e inversión.

La violencia doméstica tiene un impacto potencial sobre la capacidad futura de los niños para conseguir un empleo adecuado, ya que los niños que vienen de hogares violentos suelen tener escaso rendimiento escolar, en Latinoamérica, la edad promedio de deserción escolar es de 9 años en caso de existir violencia intrafamiliar, contra 12 años en caso de no contar con ella.

A pesar de la gravedad del problema, no sólo a nivel nacional sino internacional, y aunque no son pocos los esfuerzos conjuntos de asociaciones y organizaciones nacionales e internacionales, la violencia en contra de la mujer es uno de los males que aquejan a las sociedades de todo el mundo, quizás sea la educación la única salida para asegurar un mañana el respeto y la igualdad sean no sólo atribución de unos cuantos sino un común denominador de la mayoría.

## **10. CONSECUENCIA PSICOLOGICAS DE LA VIOLENCIA CONYUGAL**

El Síndrome de la mujer maltratada viene caracterizado por:

- La coincidencia de lesiones físicas y psíquicas;
- Por una dinámica propia con fases alternativas de extrema agresividad y afecto;
- Por lo impredecible de los ataques y por la falta de motivos que los precipiten;
- Por la incapacidad de la mujer para evitar agresiones;
- Por la repetición de los hechos.

Para que la mujer sea diagnosticada como mujer maltratada debe haber pasado, al menos dos veces, por el ciclo de la violencia.

### **10.1. EL TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMÁTICO**

Según el DSM-IV, el TEPT aparece cuando la persona ha sufrido o ha sido testigo de una agresión física o una amenaza para la vida de uno mismo o de otra persona y cuando la reacción emocional experimentada implica una respuesta intensa de miedo, horror o indefensión. A diferencia del DSM-III-R, el suceso vivido no tiene necesariamente que encontrarse fuera del marco habitual de la experiencia humana.<sup>53</sup>

#### **TRES GRUPOS DE SÍNTOMAS:**

- 1º) Re experimentación del acontecimiento traumático;
- 2º) evitación de estímulos asociados al trauma;
- 3º) aumento de la activación.

TIPOS: Puede presentarse de forma aguda; de forma crónica; o con comienzo diferido

### **10.2. LA DEPRESIÓN MAYOR**

La asociación entre la depresión y el TEPT es frecuente.

Algunos síntomas característicos de la depresión mayor son: 1) pérdida de interés o de participación en actividades significativas; 2) sensación de acortamiento del futuro; 3) evitación de personas; 4) alteraciones del sueño, posibilitan el hecho de conceptualizar el TEPT como una variante de la depresión.

---

<sup>53</sup> DABRA, S. Y MARTÍ-CARBONELL, S. (1998). Psicobiología de la conducta antisocial, en V. Fisas.Pag. 34.

Muchas víctimas de violencia conyugal manifiestan signos de depresión frente a la desvalorización y denigración vivenciada durante años.

El refuerzo de ciertas conductas inadaptadas conduce al mantenimiento de la depresión en el maltrato doméstico. El refuerzo negativo mantiene la depresión cuando una conducta depresiva trae como consecuencia la reducción de los malos tratos por parte del agresor.

### **10.3. EL SINDROME DE ESTOCOLMO**

A pesar de que en la actualidad las cifras de incidencia en lo relativo a la violencia contra la mujer ejercida por esposos o compañeros sentimentales, o en el marco de relaciones afectivas de otro tipo, están ganando en publicidad progresivamente con respecto a épocas anteriores, lo cierto es que aún queda mucha realidad oculta por conocer.<sup>54</sup>

## **11. PARTICULARIDADES DEL HOMBRE VIOLENTO**

FUE VÍCTIMA O TESTIGO DE MALOS TRATOS  
SE CONSIDERA CON DERECHO A SABER TODO  
RESPECTO A SU PAREJA  
ES EXCESIVAMENTE CELOSO  
ES POSESIVO Y MANIPULADOR  
TIENE BAJA AUTOESTIMA  
NO CONTROLA SUS IMPULSOS  
CULPA A OTROS DE SUS PROBLEMAS

## **12. TIPOLOGIA DE AGRESORES**

a.- Aspectos conductuales:

---

<sup>54</sup> GONZÁLEZ DE RIVERA, J.L. (2002). El maltrato psicológico. Cómo defenderse del mobbing y otras. Pag. 64.



- La doble fachada
- Repetición de la violencia con otras parejas
- Resistencia al cambio
- Abuso de sustancias (en la mayoría de casos)

b.- Aspectos cognitivos:

- Definiciones rígidas de masculinidad y feminidad
- Personalización/ generalización
- Minimización y justificación de la violencia
- Externalización de la culpa

c.- Aspectos emocionales:

- Baja autoestima
- Restricción emocional
- Dependencia/ inseguridad

d.- Aspectos interaccionales:

- Aislamiento
- Celos y actitudes posesivas
- Manipulación
- Inhabilidad para resolver conflictos de forma no

Violenta

### **13. PERSONALIDAD DE LOS AGRESORES**

No existe un perfil preciso del agresor, pero sí unas características comunes. Respecto a la personalidad del maltratador, existen como mínimo dos tipologías.

- “Dominantes”: muestran rasgos de personalidad antisocial y ejercen conductas violentas fuera y dentro de la familia.
- “Dependientes”: violentos sólo dentro de la familia, suelen ser depresivos y celosos. Según Echeburúa (1996), los hombres que en su infancia han sido testigos de experiencias de maltrato, que tienen rasgos de personalidad antisocial y que abusan de las drogas y/o del alcohol, tienen una mayor probabilidad de maltratar a su pareja que los hombres que no tienen estas características. El hombre violento no es exclusivo de una determinada clase social y la mayoría proceden de familias donde existían malos tratos. El hombre violento no sólo puede haber sido un niño maltratado, sino que también es el producto de un sistema social que ofrece los ingredientes adecuados para alimentar esa forma de ser.<sup>55</sup>

Comparando los hombres violentos con los que no lo son, los hombres violentos poseen una serie de déficits en cuanto a habilidades sociales. Muchos agresores tienen carencias de asertividad, como dificultad para expresar sus puntos de vista de manera convincente y para preguntar de manera apropiada. Estudios longitudinales indican que la falta de asertividad es un indicador de riesgo para la agresión a la pareja.

Los estudios indican que, comparados con los hombres no violentos, los que lo son:

---

<sup>55</sup> TOBEÑA, A. (2003). Anatomía de la agresividad humana. De la violencia infantil al belicismo. Pag. 48.

- poseen habilidades limitadas para generar respuestas competentes en situaciones de conflicto dentro de la pareja. En particular, los hombres que se comportaban de manera violenta con sus esposas son los que presentan más dificultad de generar respuestas adecuadas a situaciones que implican rechazo por parte de su esposa y celos.
- expresan más afecto negativo (por ejemplo, conductas ofensivas y tonos violentos de voz) en situaciones conflictivas.
- proporcionan menos respuestas adecuadas socialmente en situaciones que son:

-Agresivo con todo el mundo.

-Propenso a amenazar con cuchillos o revólveres.

-Difícil de tratar en terapia psicológica.

-Posiblemente haya sido acusado de algún crimen.

-Abusa de alcohol y drogas.

#### **14. PERSONALIDAD DE MALTRATADORES**

- Agresivo con todo el mundo.

- Propenso a amenazar con cuchillos o revólveres.

- Difícil de tratar en terapia psicológica.

- Posiblemente haya sido acusado de algún crimen.

- Abusa de alcohol y drogas.

## 15. LA VIOLENCIA DE GENERO

La perspectiva de género es útil y necesaria para analizar las relaciones entre hombres y mujeres en la sociedad, marcadas por un conjunto de valores, atribuciones, significados, costumbres y conductas.

La violencia de género, es reconocida por la organización de las naciones Unidas (ONU) y por la Organización Mundial de la Salud (OMS), como un problema de salud pública y de derechos humanos.

La ONU en 1993, define la violencia contra las mujeres, como:

“todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual, psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o privada”.<sup>56</sup>

Lo anterior abarca la violencia física, sexual, psicológica y económica que se presenta en la familia, en la comunidad, o aquella perpetrada o tolerada por las instituciones del estado.

Multiplicación, especialización y positivación de los Derechos Humanos.

La violencia de género ocurre desde la infancia, se presenta dentro de los hogares, en las escuelas y en las calles.

En América Latina 6 millones de niños y niñas son víctimas de agresiones severas por parte de sus padres, y 80 mil mueren al año por la violencia al interior de las familias, siendo las principales formas de violencia el castigo físico, el abuso sexual, el abandono y la explotación económica.<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> Dirección de Género y Gestión social: (folleto •No hay tarea más noble que ofrecer a un niño, niña y adolescente, un presente y un futuro mejor”). Pag. 32.

<sup>57</sup> Dirección de Género y Gestión social: (folleto •No hay tarea más noble que ofrecer a un niño, niña y adolescente, un presente y un futuro mejor”). Pag. 27.

Un menor que proviene de un hogar en el que hay violencia, éste tiende a reproducir comportamientos agresivos.

Una de las formas que adopta la violencia de género es la que tiene lugar en el ámbito doméstico, entendiéndose por éste no sólo el espacio físico de la casa u hogar, sino también, el delimitado por las interacciones en contextos privados. Así es que quedan incluidos las relaciones de noviazgo, las de pareja, convivientes o no y los vínculos de ex parejas.

El objetivo de la violencia doméstica es ejercer el control y la dominación sobre la mujer para aumentar o conservar el poder del varón en la relación.

Además de las múltiples consecuencias que la violencia de género tiene para la salud física, psicológica y social de las mujeres, existe un problema derivado al cual no se le presta suficiente atención. La gravedad del problema de la violencia en los contextos privados se ve acentuada por el elemento reproductor de violencia que contiene, ya que existe un amplio consenso, tanto entre los estudiosos del tema como entre las instituciones que trabajan con menores, de que es altísima la probabilidad de que los menores maltratados o testigos de violencia hacia sus madres, sean a su vez adultos maltratadores en el hogar y/o violentos en el medio social, ya que es el comportamiento que han interiorizado como natural en su proceso de socialización primaria. La hipótesis de la vinculación entre Violencia Social y Violencia Doméstica es sostenida por el enfoque del Banco Interamericano de Desarrollo, cuando afirma que la violencia es en gran parte una conducta aprendida y una de las primeras oportunidades en las que un individuo observa y aprende la violencia es en el hogar. Desde este punto de vista, uno de los factores de riesgo para los actos violentos en el espacio social lo constituye la existencia de Violencia Doméstica. La Violencia en América Latina y el Caribe: Un Marco de Referencia para la Acción”) se sostiene que la violencia doméstica y la violencia social son parte de un todo integral, que se entrelazan de manera estrecha y se refuerzan mutuamente. Según investigaciones realizadas por la American Psychological Association,

publicadas en 1993, a medida que crecen los niveles de violencia en la familia de origen, la probabilidad de que un niño también se involucre en comportamiento abusivo o violento cuando adulto también aumenta. Esta transmisión de violencia de una generación a la otra y del hogar a la calle, es la razón apremiante por la cual urge encontrar políticas que disminuyan la violencia doméstica, incluso cuando la meta final sea reducir la violencia social.<sup>58</sup>

Dos ejes determinan la población más vulnerable: generación y género. Se ha demostrado que los grupos más victimizados frente a la violencia en el núcleo familiar lo constituyen las mujeres, niñas, niños, adolescentes y adultos mayores. Si bien es cierto que la posición de la mujer en el mundo ha cambiado y adolescentes son considerados sujeto de derechos, aún se producen actos de violencia hacia en todos los ámbitos: social, laboral, escolar, institucional y familiar. Consecuentemente, son los hombres en la mayoría de los casos quienes ejercen la violencia. Se considera que en el 98% de los casos el autor es el hombre.

Esto es el resultado de una sociedad patriarcal que utiliza la diferencia biológica, el sexo, para jerarquizar una diferencia construida culturalmente, el género, otorgándole al hombre un poder de dominio y control y un status por encima del resto de las personas. A diario observamos a través de nuestra práctica clínica que las relaciones interpersonales basadas en el abuso y ejercicio de poder de una persona sobre otra, traen graves consecuencias en la salud física y psíquica y en la identidad de las víctimas.

La violencia intrafamiliar afecta a un alto porcentaje de familias, de todos los niveles sociales, educativo o económico y a pesar de los avances logrados en las últimas décadas en cuanto a su concientización, sigue siendo poco reconocida y aceptada como un problema social.<sup>59</sup>

---

<sup>58</sup> BARRIOS, O. (2002). Realidad y representación de la violencia. Salamanca: Ediciones Universidad Pag. 62.

<sup>59</sup> Ministerio de desarrollo sostenible (2005): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”. Pag. 42.

Por ello frente al conocimiento de situaciones de riesgo que ponen en peligro la vida y la salud de los más débiles, debemos tomar conciencia que lo privado deja de ser de incumbencia sólo de los miembros de esa familia.

La violencia de género no se limita al ámbito familiar, es una violencia estructural, basada en un sistema de creencias sexista (superioridad de un sexo sobre otro), que se dirige hacia las mujeres con el objeto de mantener o incrementar su subordinación al género masculino hegemónico. Adopta variadas formas, como cualquier tipo de discriminación hacia la mujer en los niveles político, institucional o laboral, el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres para la prostitución, la utilización del cuerpo femenino como objeto de consumo, la segregación basada en ideas religiosas y todas las formas de maltrato físico y/o psicológico que puedan sufrir en cualquier contexto, privado o público.

Estas conductas y actitudes, a través de las cuales se expresa la violencia de género, intentan perpetuar el sistema de jerarquías impuesto por la cultura patriarcal y acentuar las diferencias apoyadas en los estereotipos de género, conservando las estructuras de dominio que se derivan de ellos.

A la violencia hacia la mujer (violencia de género) ejercida en el espacio doméstico se le denomina violencia doméstica o violencia conyugal debido a que ocurre al interior de la pareja (cónyuges al haber matrimonio) donde la mujer integra la población de mayor riesgo. De esta forma, la violencia doméstica o conyugal persigue los mismo objetivos que la violencia de género, aludiendo a todas las formas de abuso, por acción u omisión, que ocasionan daño físico y/o psicológico y que tienen lugar en las relaciones entre quienes sostienen o han sostenido un vínculo afectivo relativamente estable, incluyendo relaciones de noviazgo, pareja (con o sin convivencia) o los vínculos con ex

---

parejas, ya que el espacio doméstico no se circunscribe a la casa u hogar sino que está delimitado por las interacciones en contextos privados.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> Dirección de Género y Gestión social: (folleto •No hay tarea más noble que ofrecer a un niño, niña y adolescente, un presente y un futuro mejor”). Pag. 56.



## **CAPITULO III.**

### **PROPUESTA**

#### **III.1. PROPUESTAS DE POLITICAS EDUCATIVAS A PADRES QUE EJERZAN VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, PARA EVITAR EL ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 12 AÑOS DE EDAD.**

##### **1.1 ACCIÓN DIRECTA DEL ESTADO:**

Promulgar una ley que exija un documento emitido por un psicólogo calificado que certifique que ambos padres son emocional y mentalmente capaces de formar una familia, para que no tengan problemas en la crianza de estos. Esto, simulando el sistema religioso que obliga una preparación de los padres para poder casarse de forma religiosa. Con esta nueva ley, las parejas que sólo se casen por civil, también tendrán que capacitarse de cierta forma y esto permitirá reducir la incidencia de la violencia familiar.

- ✓ Establecer sanciones (económicas, o con la destitución del Director) a los colegios que, sabiendo que un niño ha sufrido violencia familiar, dejan pasar por alto este problema en vez de apoyarlo con terapias psicológicas o realizar las denuncias respectivas. Los colegios tienen responsabilidad debido a su rol de co-educadores.

##### **1.2 ACTIVIDADES MIXTAS:**

- ✓ Difundir, mediante la publicidad, los programas de protección al menor que el Estado ya lleva a cabo. El Estado podría hacer convenios (por así decirlo) con los medios de comunicación para

que haya una mayor difusión sobre lo que es la violencia familiar, su efecto en los hijos, cómo hacer para hacerle frente a este problema y los programas sociales que actualmente existen. Con esto, este problema podría reducirse porque los niños sabrán sobre estos programas y serán conscientes de que lo que le peguen es malo y sabrán con quién hablar para que ya no sean maltratados.

- ✓ Los municipios, en conjunto con el personal de centros privados de ayuda a la familia, podrían realizar talleres gratuitos en los que se esté en contacto con los niños, así se podría notar más de cerca la existencia de algún caso de maltrato. Así, si quien está el encargado de brindar este servicio de los talleres nota maltrato, ya sabrá qué y cómo hacer para denunciar. En algunos municipios sí hay talleres para niños, pero no son muy conocidos. Tal vez sería bueno hacer conocidos estos proyectos. (Ejemplo: en Miraflores hay distintos talleres ya sea para niños, adulto mayor y niños especiales pero no es todos los municipios).
- ✓ Campañas informativas a profesores y ciudadanos para que sepan qué hacer si notan algún caso de maltrato. Esto es, que sepan a dónde ir, llamar o ante cuál autoridad denunciar el caso.
- ✓ Tener las llamadas “escuelas para padres” (tanto en colegios públicos como privados) de manera obligatoria, ya sea de una o dos horas para que sepan que pegarles a sus hijos es malo y que hay otras formas de castigarlos si es que se portan mal o desobedecen. También, enseñarles o darles consejos de cómo puede mejorar la comunicación con sus hijos.
- ✓ Establecer mayores canales de denuncia. Por ejemplo, la creación de una línea telefónica especializada que tenga las facultades para

recibir denuncias sobre violencia familiar y de forma anónima (esto, de forma opcional) y difundirla por los medios de comunicación. Las empresas de telefonía podrían establecer convenios con el Estado para hacer esto.

- ✓ Fomentar la “cultura de denuncia”. En el Perú, por ejemplo, son muy pocas las personas que, a pesar de haber sufrido violencia familiar, lo denuncian. Esto se debe, en muchos casos, a la creencia de que “aunque lo denuncie, no pasa nada”. Hay que mostrar que esto no es así y que sí se pueden lograr resultados denunciando este problema. El Estado y el sector privado pueden hacer esto de forma conjunta.

### **1.3 INICIATIVAS PRIVADAS:**

- ✓ En los colegios, dedicar más horas de tutoría en la cual se les inculque a los niños que no es bueno que les peguen y si sufren de maltrato lo denuncien inmediatamente, así como también generarles la confianza para que los niños sean más “suelos” en decir lo que les sucede o lo que pasa en casa. La confianza de un niño con los profesores o los psicólogos es crucial en este caso.
- ✓ Mandar una carta a los directivos de los medios de comunicación para que se reduzca la emisión de imágenes que promuevan la violencia (por medio de reportajes en horario infantil o programas de televisión) y empezar a emitir propagandas televisivas sobre la no violencia familiar y el respeto a los niños.

## 1.4 INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA

Los objetivos de las intervenciones terapéuticas con maltratadores pretenden:

- ✓ Controlar y detener la conducta violenta;
- ✓ Mejorar las habilidades sociales y comunicacionales;
- ✓ Promover la flexibilización de los roles de género estereotipados;
- ✓ Disminuir el aislamiento social;
- ✓ Revisar creencias culturales que contribuyen a legitimar la violencia;
- ✓ Incrementar la autoestima y la asertividad
- ✓ Líneas directas de salud mental.
- ✓ Bibliotecas o centros recreativos comunitarios.
- ✓ Profesionales o expertos en el tema (pediatras, consejeros del colegio, psicólogos, entre otros).
- ✓ Grupos de apoyo para padres.

## **CAPITULO IV.**

### **ELEMENTOS CONCLUSIVOS**

#### **IV.1 CONCLUSIONES CRITICAS**

Por medio de la realización de este trabajo e llegado a comprender que el desarrollo de la personalidad de un individuo depende en gran medida y queda determinada si ésta sufre algún tipo de maltrato durante su infancia. Por esto podemos concluir que la primera etapa de socialización que el niño vive dentro de su núcleo familiar es muy importante para su futura relación con la sociedad. Más específicamente es lo que determinará la manera en que se relacionará con esta. Si un niño sufre de maltrato en esta primera etapa de su vida, le quedarán secuelas irreversibles algunas veces, que se podrán manifestar de diferentes maneras en su vida de adulto. El maltrato, además, viola los derechos fundamentales de los niños, y por lo tanto, debe ser detenido, y cuanto antes mejor.

Los niños maltratados hoy se convertirán en adultos problemáticos del mañana. Son quienes estarán a cargo de la sociedad, quienes llevarán adelante a grupos y comunidades. Por esto se deben de fomentar campañas a favor de las denuncias del maltrato infantil, creando los ámbitos adecuados y desarrollando los foros de discusión necesarios. Así como también los adultos debemos asumir nuestras responsabilidades maduramente y con compromiso para evitar que los niños se conviertan en agresores.

En cuanto al maltrato femenino, cabe destacar que se deben de emplear los mismos métodos de denuncia que en el caso del maltrato infantil. Consideramos que deberían de existir más fuentes de información por medio de las cuales, las mujeres de nuestro país pudieran obtener ayuda y servicio en caso de ser víctimas del maltrato. Como vimos en el trabajo, la mayoría de

estos casos no son denunciados, por lo cual nosotras, como mujeres, debemos de mantenernos informadas de los centros de ayuda, y colaborar con nuestra comunidad en la medida de lo posible para brindar una mano amiga a otras mujeres que se encuentren en peligro.

La agresividad y violencia se ve propiciada por las hormonas, alcohol, drogas, dolor, aprendizaje, modelos y genes. Hemos de afirmar que la agresión se pone en práctica para garantizar la supervivencia de la especie y que las formas de agresividad que no tienen esta finalidad son patológicas. Para explicarla violencia hay que aludir a la cultura, pues una conducta violenta produce cambios fisiológicos, físicos y de comunicación. La mayoría de estas conductas son fruto del aprendizaje, si bien el factor genético es importante, pero no determinante.

Por tanto, pensamos que no es cierto que los seres humanos siempre han sido violentos, pues remontándonos a la antropología nos encontramos tanto con poblados bélicos como pacíficos. Esta cuestión nos lleva a concluir que todo ser humano hereda rasgos genéticos que influyen en el carácter y que la violencia se aprende, aunque todos nacemos con la posibilidad de ser violentos como de ser pacíficos, tolerantes o compasivos, y para que tal potencial sea una realidad bastará con modificar el contexto social como actualmente se está haciendo, pues cada cultura construye sus propias justificaciones en la conducta violenta.

## **2. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS**

La identificación de los factores de riesgo asociados con las distintas formas que adopta la Violencia Intrafamiliar resulta decisiva a la hora de elaborar propuestas de intervención, tanto en lo que respecta a la atención del problema, como para el diseño de políticas de prevención del maltrato infantil como el de la violencia hacia la mujer:

Para reducir la conducta violenta presentamos diferentes alternativas como las Acciones directa que debe realizar el Estado, Actividades mixtas debe realizar el Estado con programas, iniciativas privadas y la utilización de fármacos que bloqueen la actividad del hipotálamo, ya que diversos estudios han demostrado que dicho órgano está implicado. Sin embargo, esta alternativa fruto de las teorías biológicas es arriesgada y no decisoria porque creemos que la violencia no responde a aspectos biológicos, sino a elementos sociales.

El problema de la violencia Intrafamiliar es un problema que no podemos tomarlo a la ligera, especialmente porque engloba a toda la sociedad en su conjunto y tiene serios efectos negativos sobre los hijos. En este sentido, consideramos que la participación ciudadana es necesaria porque todos compartimos la responsabilidad de colaborar al bien común. En este sentido, es necesaria una acción conjunta de todos los ciudadanos.

Por otro lado, también son necesarias personas con visión y emprendimiento para que se pueda solucionar el problema de una manera más eficiente (emprendedores sociales). Una solución más creativa y que cumpla con los principios sociales siempre es bien recibida y más aún en un problema tan complicado y difícil de tratar como este.

Por último, profundizando en nuestras sugerencias a fin de disminuir este problema, cabe resaltar que, realmente, si pudiéramos resumir lo que hace falta para acabar con este problema o reducirlo al mínimo, esto sería fomentar la difusión de toda la información disponible sobre el problema en cuestión (fomento del tener intelectual) y el fomento de valores y virtudes (tener virtuoso).

### 3. REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

- Ministerio de desarrollo sostenible (2005): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”.
- Fundación La Paz (2007): “Guía de atención a víctimas de violencia intrafamiliar”.
- Dirección de Género y Gestión social: (folleto -No hay tarea más noble que ofrecer a un niño, niña y adolescente, un presente y un futuro mejor”).
- Revollo, Marcela. Violencia Doméstica registrada en Bolivia. Serie Vida cotidiana. Ministerio de Desarrollo Humano. La Paz, 1995.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. La Paz, Marzo, 1995.
- Ley 1674 “Contra la Violencia en la Familia o Domestica” del 15 de diciembre de 1995.
- Reporte estadístico violencia contra las mujeres del CIDEM, de las gestiones 2008, 2009, 2010.
- BARRIOS, O. (2002). Realidad y representación de la violencia. Salamanca: Ediciones Universidad
- CORSI, J. y PEYRÚ, G. (2003). Violencias sociales. Barcelona: Ariel.
- DABRA, S. Y MARTÍ-CARBONELL, S. (1998). Psicobiología de la conducta antisocial, en V. Fisas.
- DIAMOND, J. (1998). Armas, gérmenes y acero: la sociedad humana y sus destinos. Madrid:
- GARRIDO, V. (2000). El psicópata. Valencia: Algar.
- GIBERTI, E. (2002). “Los malos tratos y las violencias contra niñas y niños”. Revista Actualidad
- GONZÁLEZ, L y otros. (1993). Signos y cultura de la violencia. Una investigación en el aula. Córdoba:
- Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba.GONZÁLEZ DE RIVERA, J.L. (2002). El maltrato psicológico. Cómo defenderse del mobbing y otras



- KEANE, J. (2001). Reflexiones sobre la violencia. Valencia: Publicaciones de la Universidad de Valencia.
- TOBEÑA, A. (2003). Anatomía de la agresividad humana. De la violencia infantil al belicismo.

**MARCELO SERAPIO PAUCARA ESPEJO**

**CI. 4782854 LP**

4.

# ANEXOS

REPORTE ÁREA LEGAL DE CASOS ATENDIDOS SOBRE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

EN DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CENTRO

GESTIÓN 2013

Nº	DATOS DEL CASO				DATOS DE LA VICTIMA			DATOS DEL IMPUTADO/DENUNCIADO		SITUACIÓN LEGAL DEL CASO				
	CÓDIGO DEL CASO EN EL SERVICIO Ej: 9/2011/7	FECHA DE INGRESO DEL CASO AL SERVICIO	FECHA DE INTERPOSICIÓN DE LA DEMANDA Y/O DENUNCIA	Tipología Principal (Problemática) en el SERVICIO	SEXO (M/F)	EDAD (en años)	Nombres y Apellidos	EDAD	Nombres y Apellidos	Tipo de Proceso Instaurado	Juzgado que Conoce la Causa (elegir un Valor de la lista)	NOMBRE DEL FISCAL ASIGNADO Y DIVISIÓN AL CUAL PERTENECE	ESTADO DEL PROCESO	OBSERVACIONES
1	080/2012	26/06/2012	17/07/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	M	36	FERNANDO MAX TORREZ APAZA	28	CARLA EVELYN MORALES BAZOALTO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	<b>AUTO DE VISTA</b>	Mediante Res. 052/2013 de 18 de febrero del 2013, se confirma la Res. 283/2012.
2	127/2012	14/09/2012	24/09/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	52	AIDA GLADYS SAAVEDRA OVANDO	48	DANTE IVAN GALARZA CORTEZ	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	RECUSACION	caso de la gestion 2012 y actualmente se encuentra para dictar auto de vista
3	112/2012	23/08/2012	18/09/2012	ASISTENCIA FAMILIAR	F	25	CINTHIA LEON CUETO	31	ADRIAN SANTIAGO ARUNI HUMEREZ	HOMOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	4to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FREDDY ROQUE RAMOS	<b>RESOLUCION</b>	caso de la gestion 2012 y actualmente el caso se encuentra con res. 322/2012, en la que se HOMOLOGA el acuerdo Transaccional y la misma se encuentra ejecutoriada

4	150/2012	07/11/2012	26/11/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	21	VALERIA GIOVANNA SICHORI LIMARINO	49	VICTOR CESAR SICHORITICONA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	AUDIENCIA	caso de la gestion 2012 y actualmente se encuentra para señalamiento de audiencia
5	15/2008	06/09/2012	06/11/2012	ASISTENCIA FAMILIAR	F	62	ROSALIA COLQUE	62	BLAS MAMANITICONA	ASISTENCIA FAMILIAR	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	<b>RESOLUCION</b>	caso de la gestion 2008 y actualmente se encuentra para aprobacion de la liquidacion
6	124/2012	05/09/2012	14/09/2012	HOMOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	F	26	OLGA ALVAREZ PAIRO	33	JUAN CARLOS QUISPE MACHACA	HOMOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	<b>RESOLUCION</b>	El caso se encuentra con Res. 298/2012 de fecha 13 de diciembre del mismo año, en la que se dispone homologado el acuerdo Transaccional
7	002/2013	04/01/2013	07/01/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	24	CAROLA ARUQUIPA GONZALES	27	LUIS LLUSCO JUCUMANI	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	<b>RESOLUCION</b>	El caso de encuentra con Res. 78/2013, en la que se delara probada la denuncia de violencia
8	089/2012	10/07/2012	24/07/2012	TENTATIVA DE PARRICIO	M	65	ANGEL GABRIEL CALLISAYA MEJIA	34	JUAN CARLOS CALLISAYA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FERNANDO CABRERA	<b>IMPUTACION FORMAL</b>	El caso actualmente se encuentra con Resolucion de Imputacion Formal No. 10/2013 de fecha 09 de septiembre del mismo año, en la que se Imputa por Tentativa de

														Parricidio
9	101/2012	07/08/2012	06/11/2012	VIOLACION Y ABORTO	F	26	CINTHIA MAMANI GONZALES DE VERA	40	MIGUEL VERA ARANIBAR	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	caso de la gestion 2012
10	003/2013	07/01/2013	07/01/2013	ASISTENCIA FAMILIAR	F	22	MARIA JOSE VIVIANA GUERRERO DAVALOS	28	LUIS FERNANDO NARVAEZ BRAMINI	HOMOGENEACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	<b>RESOLUCION</b>	El caso actualmente se encuentra con Res. 006/2013 de fecha 11 de enero del 2013, en la que se homologa el documento adjunto y esta Ejecutoriada
11	114/2011	22/08/2011	14/11/2011	VIOLENCIA DOMESTICA	F	33	MARIA TERESA ECHENIQUE VASQUEZ	56	MARIA MOLINA GUTIERREZ	VIOLENCIA DOMESTICA	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	<b>AUTO DE VISTA</b>	Actualmente el caso se encuentra en la PAIF-ZONGO - HAMPATURI debio a EXCUSA
12	149/2012	06/11/2012	09/11/2012	LESIONES GRAVES Y LEVES	F	42	MIRIAM DEL CARMEN ORIAS PEÑALOZA	47	FRANKLIN GERMAN GUTIERREZ LARREA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	SUSANA BOYAN TELLEZ	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	caso de la gestion 2012
13	006/2013	08/01/2013	10/01/2013	ASISTENCIA FAMILIAR	F	33	MICAELA LOURDES ARTEAGA LEAÑO	36	FRANKLIN RAFAEL LAVAYEN GUMUCIO	HOMOGENEACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	<b>RESOLUCION</b>	El caso actualmente se encuentra con res. 008/2013 de fecha 16 de enero del 2013, en virtud del cual se declara HOMOLOGADO en acuerdo transaccional

14		26/12/2012	28/12/2012	TENTATIVA DE ASESINATO, DENEGACION DE AUXILIO Y ABORTO SEGUIDA DE LESION	F	32	FILOMENA MACUSAYA MAMANI	32	MIGUEL ANGEL AGUILAR MAMANI	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	PROVINCIA NOR YUNGAS	DECLINATORIA	Los antecedentes del caso se remitió a SEDEGES debido a que la fiscal Declino el proceso a Prov. Nor Yungas - Coroico por el lugar de hecho y domicilio de las partes
15	175/2012 169/2012	07/12/2012	16/01/2013	ASISTENCIA FAMILIAR	F	32	JHANNET MARTHA CASTILLO MENDOZA	32	RUDDY WAGNER QUISPE GARCIA	HOMOGENEACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	RESOLUCION	Actualmente el caso se encuentra con Res. 017/2013 de 21 de enero del mismo año, en la que se declara <b>APROBADA Y HOMOLOGADO</b> el acuerdo transaccional.
16	164/2011	15/11/2011	09/03/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	31	LID ESLIN CASTRO ZAMBRANA	30	HEBNER MAURICIO ZAMBRANA DURAN	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2do. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MARIA LUISA QUIROZ DURAN	AUTO DE VISTA	Mediante Res. 052/2013 de 18 de febrero del 2013, se confirma la Res. 283/2012.
17	176/2012	27/12/2012	16/01/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	18	DELIA MONICA HERRERA TORREZ	40	LUCRECIA MONICA TORREZ FERNANDEZ	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	ABANDONADO	El caso actualmente no tiene movimiento a solicitud de la parte interesada
18	173/2012	21/12/2012	07/12/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	M	65	ANGEL GABRIEL CALLISAYA MEJIA	34	GABRIEL ANGEL, HOLGA HORTENCIA Y ALBERTO CALLISAYA ALARCON	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2do. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MARIA LUISA QUIROZ DURAN	ABANDONADO	El caso actualmente no tiene movimiento a solicitud de la parte interesada

19	172/2013	21/12/2012	18/01/2013	ASISTENCIA FAMILIAR	F	36	MARIA INES JUSTO HUALLPA	48	JAIME CAMPOS MARISCAL	HOMOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	<b>RESOLUCION</b>	El documento suscrito fue Homologado mediante Res. 76/2013
20	136/2012	10/10/2012	18/10/2012	ASISTENCIA FAMILIAR	F	31	MIRIAM WILCARANI ALA	35	LUIS ALISTAIR DELGADO RIVERO	HOMOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	<b>RESOLUCION</b>	caso de la gestion 2012 y que actuamente se encuentra con Res. No. 276/2012 de 16/11/2012, en la que se homologa el acuerdo Transaccional.
21	126/2012	14/09/2012	20/09/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	39	MARIA JOSE DIAZ CARDOZO	52	RAMIRO MONASTERIOS GUACHALLA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	AUDIENCIA	caso de la gestion 2012 y actualmente se encuentra para señalamiento de audiencia
22	056/2011	25/03/2011	02/04/2012	ASISTENCIA FAMILIAR	F	30	KADYR SANCHEZ CORTEZ	39	HELEN FABIOLA NACIF CHALOUF	HOMOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	4to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FREDDY ROQUE RAMOS	<b>RESOLUCION</b>	caso de la gestion 2012 y actualmente el caso se encuentra con res. 292/2012 y la misma se encuentra ejecutoriada y se encuentra para mandamiento de apremio

23	011/2013	18/01/2013	30/01/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	23	ANGELA ALASKA MONRROY VERA	24	WILLIAMS REYDDER PALLY KENTA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	ABANDONADO	El caso se encuentra abandonado debido a que la interesa no coadyuba con las diligencias a pesar de haberse realizado seguimiento del caso
24	017/2013	08/02/2013	08/02/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	48	ASTERIA LUIZAGA ROJAS	53	ALFREDO ROJAS ROJAS	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	ABANDONADO	El caso se encuentra abandonado debido a que la interesa no coadyuba con las diligencias a pesar de haberse realizado seguimiento del caso
25	109/11	09/08/2011	13/02/2013	ASISTENCIA FAMILIAR	F	36	MARIA ANTONIETA JURADO MANZANEDA	45	HENRY ANTONIO BALCAZAR PINTO	ASISTENCIA FAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	RESOLUCION	En el presente caso la Res. Se encuentra ejecutoria
26	005/2013	08/02/2013	13/02/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	46	ANTIA AMPARO MIRANDA MOLLINEDO	44	ANDRES RICHARD OBLITAS POL	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	MEDIDAS CAUTELATES Y PROVISIONALES	La Sar. Juez dispuso que previamente a dictar resolucio n valoración psicologica para la parte denunciada en en Ministerio de Justicia



27	001/2013	04/01/2013	14/02/2013	VIOLENCIA DOMESTICA	F	47	CANDELARIA TURPO CHOQUE	48	MARIO MALDONADO NOMRROY	VIOLENCIA DOMESTICA	2do. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MARIA LUISA QUIROZ DURAN	RESOLUCION	El caso se encuentra con Res. 50/2013 de fecha 09/04/2013, en la que se declara probada la demanda en aprte
28	001/2009	15/11/2004	26/03/2010	HOMOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	F	40	ANACLETA CUAPO CARDENAS	40	ARSENIO EDVERTO ECHAVE	ASISTENCIA FAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	RESOLUCION	El caso actualmente se encuentra con Liquidacion de Asistencia Familiar Devengado
29	39/2011	22/02/2011	20/02/2013	VIOLENCIA DOMESTICA	F	33	GLADYS FERNANDEZ ZAPATA	38	HECTOR ENRRIQUE ARTEAGA HEREDIA	VIOLENCIA DOMESTICA	2do. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MARIA LUISA QUIROZ DURAN	ABANDONADO	El caso se encuentra abandonado debido a que la interesa no coadyuba con las diligencias a pesar de habersele realizado seguimiento del caso
30	019/2013	13/02/2013	22/02/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	64	PALMIRA GONZALES VALDIVIESO	42	NIGER GUERRERO GONZALES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	ABANDONADO	El caso se encuentra abandonado debido a que la interesa no coadyuba con las diligencias a pesar de habersele realizado seguimiento del caso

31	030/2013	18/02/2013	21/02/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	53	PETRONA SILVA LAURA	72	JAVIER DELGADO CABRERA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	ABANDONADO	El caso se encuentra abandonado debido a que la interesada no coadyuba con las diligencias a pesar de habersele realizado seguimiento del caso
32	021/2013	17/02/2013	25/02/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	53	JEANNETT CARDENAS ALIAGA	55	GERARDO ALFONSO ROA BALDERRAMA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	ABANDONADO	El caso se encuentra abandonado debido a que la interesada no coadyuba con las diligencias a pesar de habersele realizado seguimiento del caso
33	037/2013	05/03/2013	06/03/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	21	YOSELIN GENESIS PAREDES MIRANDA	29	GUILLERMO VENTURA FLORES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2do. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MARIA LUISA QUIROZ DURAN	ABANDONADO	El caso se encuentra abandonado debido a que la interesada no coadyuba con las diligencias a pesar de habersele realizado seguimiento del caso
34	036/2013	05/03/2013	11/03/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	80	EMMA MIRANDA VEGA VDA. DE MERCADO	30	CLAUDIA MERCADO INAZU Y HUMBERTO MERCADO MIRANDA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	<b>RESOLUCION</b>	El caso Se encuentra con res. 190/2013 de fecha 05 de Junio del 2013, en virtud del cual se declara probada en parte la

														denuncia
35	043/2013	08/03/2013	11/03/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	35	MARIA RAQUEL TAPIA NOGALES	80	MIGUEL PRUDENCIO FLORES GONZALES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	4to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FREDDY ROQUE RAMOS	ABANDONADO	El caso se encuentra abandonado debido a que la interesada no coadyuba con las diligencias a pesar de habersele realizado seguimiento del caso
36	095/2011	22/07/2011	31/07/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	31	KRUPSKALA XIMENA GIRALDES MANTILLA	30	DAVID MARCELO ROMERO GIRALDEZ	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	5to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	CONCLUIDO	En el presente caso se cumplió con la Orden Judicial del Juzgado 5to. De Partido de Familia
37	102/2012	07/08/2012	14/05/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	81	ADELA VELASCO VDA. DE CANGRI	55	NANCY CRISTINA CANGRI DE FLORES, SAUL FELIPE CANGRI VELASCO Y CAROLINA MARITZA CANGRI DE OLIVA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	4to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FREDDY ROQUE RAMOS	RESOLUCION	El caso cuenta con Resolución y la parte interesada a solicitado desglose de documentos
38	054/2013	03/04/2013	11/04/2013	DIFAMACION Y CALUMNIA	F	50	MARIA ANTONIETA LUNASCO CUSI	55	MARGARITA JENNY ROCHA GALINDO DE LIMACHI	VIOLENCIA DOMESTICA	3ro. DE SENTENCIA EN LO PENAL	RENE O. DELGADO ECOS	REPRESENTADO	El caso fue representado debido a que el SLIM no actúa en delitos de acción penal privada con la ley 1674.

39	075/2012	18/06/2012	19/06/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	34	GABRIELA LISSETTE DAVALOS CAMACHO	37	JOSE MANUEL IVAN ABREGO MORALES	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	<b>RESOLUCION</b>	El caso se encuentra con Res. 122/2013 de fecha 27 de mayo del mismo año, en la que se declara <b>PROBADA</b> la denuncia de violencia física y psicológica
40	167/2011	22/11/2011	16/01/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	33	GEORGETT CARLA ALARCON ALFARO	34	RENE DIEGO CRISPIN DELGADO	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	<b>RESOLUCION</b>	El presente caso se encuentra con Resolución, sin embargo la parte interesada solicito pase profesional y ese extremo se dio curso
41	142/2010	01/10/2010	25/04/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ECONOMICA	F	50	AIDEE FARIÑAS DE SANJINEZ	85	ENRIQUE SANJINEZ IDIAQUEZ	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	El caso se encuentra en Etapa de Inv., sin embargo la parte interesadahizo conocer al SLIM que no va continuar con el caso
42	067/2013	23/04/2013	24/04/2013	CORRUPCION PUBLICA			MINISTERIO PUBLICO	38	JOSE LUIS LA FUENTE TERCEROS	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	DANIEL W. TICONA B.	REPRESENTA DO	En el presente caso se realizo la representacion correspondiente debido a que los SLIMs no tienen competencia para conocer casos de corrupcion publica

43	058/2013	10/04/2013	25/04/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y ECONOMICA	F	36	WILMA FLORES QUISBERT	42	JHONNY ARQUIPA CUENTAS	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA HOQUE PIZARROQUE	REMITIDO	El presente caso fue remitido al SLIM-PERIFERICA debido a que el hecho ocurrio en ese distrito
44	039/2013	06/03/2013	29/04/2013	VIOLENCIA DOMESTICA	F	18	DAYANA MARISOL VILLAFANI ALCAZAR	19	MARIO WILLIAMS CORTEZ ASTURIZAGA	VIOLENCIA DOMESTICA	2do. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MARIA LUISA QUIROZ DURAN	AUDIENCIA	
45	057/2013	10/04/2013	29/04/2013	VIOLENCIA DOMESTICA	F	30	MARCELA CARLA RODRIGUEZ ZAMBRANA	29	JOSE ANTONIO MENDOZA CLAROS	VIOLENCIA DOMESTICA	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	<b>MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES</b>	El caso se encuentra con para subir en consulta al Tribunal Constitucional debido a que hay conflicto de competencia, sin embargo la Sra.- Juez a dispuesto medidas de Proteccion a favor de la victima
46	002/2013	20/04/2013	29/04/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	24	CAROLA ARQUIPA GONZALES	27	LUIS HUASCO JUCUMANI	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REMITIDO	En caso fue remitido al SLIM-PERIFERICA por el lugar del hecho y Domicilio de las partes

47	038/2013	05/03/2013	29/04/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	63	NANCY MERY VASQUEZ BUSTILLOS	50	JAVIER OSCAR VASQUEZ BUSTILLOS	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	<b>MEDIDAS CAUTELATES Y APELACION</b>	El caso se encuentra con para subir en consulta al Tribunal Constitucional debido a que hay conflicto de competencia, sin embargo la Sra.- Juez a dispuesto medidas de Protección a favor de la victima
48	047/2013	15/03/2013	29/04/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	65	MARCELINA AGUIRRE DE LOZA	43	LUZ JENNY LOZA AGUIRRE	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	4to. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FREDDY ROQUE RAMOS	ABANDONADO	Actuamente se encuentra para solicitar nuevo día y hora, sin embargo la parte interesada a comunicado que no desea continuar con la misma.
49	069/2013	26/04/2013	30/04/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	55	MARIA IRENE PANOZO ILLANES	61	GUALBERTO APALA SOTO	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	<b>SALIDA ALTERNATIVA AL PROCESO</b>	El presente proceso se encuentra para criterio oportunidad reglada debido a que el agresor a reparado en daño ocasionado
50	071/2013	02/05/2013	03/05/2013	LESIONES GRAVES Y LEVES	F	35	EUSEBIA CORANI SUXO	57	JOSE LUIS Y JUAN JOSE CORNEJO MERCADO	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
51	053/2013	02/04/2013	25/03/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	30	ANA PAULA TRINDADE DE LIMA	32	EDSON WILLIAMS PEÑA TERAN	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	IMPUTACION FORMAL	

52	072/2013	02/05/2013	03/05/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	30	DAMIANA TANCARA QUISPE	29	WILLY WINTO MITA POMA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REMITIDO	En caso fue remitido al SLIM-D1 de la ciudad de El Alto por el lugar del hecho y Domicilio de las partes
53	041/2013	07/03/2013	13/05/2013	HOMOGACION DE ASISTENCIA FAMILIAR	F	27	NOHEMI ANDRADE VILLCA	32	JUAN MARCELO QUISBERT PAUCARA	ASISTENCIA FAMILIAR	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	<b>RESOLUCION</b>	El caso se encuentra con resolucio No. 150/2013, en virtud del cual el acuerdo transaccional fue hologado
54	122/2012	04/09/2012	15/05/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	37	JENNY ROCIO MARANGANI PLATA	28	TED MARCOS CALCINA FLORES	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	La parte interesada hizo conocer que en su caso cuenta con abogado particular y ya no requiere el patrocinio legal del SLIM-CENTRO
55	073/2012	02/05/2013	15/05/2013	ACOSO SEXUAL	F	44	ROSSIO ROSSANA ORTIZ ALVAREZ		JUAN CARLOS APARICIO	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	IMPUTACION FORMAL	el caso se encuentra en despacho para Imputacion Formal
56	117/2010	23/08/2010	16/05/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	40	CELIA CESPEDES VILLARROEL	39	EVAN NOEL ALVARADO AYP	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	<b>SENTENCIA EJECUTORIADA</b>	En el presente caso se encuentra con Sentencia No. 200/2013 de fecha 04 de octubre del 2013 , el cual se encuentra EJECUTORIADA
57	134/2012	02/10/2012	07/06/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	M	46	MARIO LAURENTH CESPEDES	50	MAGALI ROSARIO MADUEÑA	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	

							GUTIERREZ		ALCON						
58	134/2012	02/10/2012	09/10/2012	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	M	46	MARIO LAURENTH CESPEDES GUTIERREZ	50	MAGALI ROSARIO MADUEÑA ALCON	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	2do. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	ROSARIO QUIROZ DURAN	AUDIENCIA		
59	083/2013	20/05/2013	28/05/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	42	DIANA ISABEL HURTADO BOLIVAR	34	GABRIELA, MONICA Y REYNA HURTADO PACHECO	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR		
60	070/2013	29/04/2013	28/05/2013	VIOLENCIA DOMESTICA	F	25	KIMBERLY CAMILLE SANCHEZ BOWEN	26	IVAN RODRIGO ALARCON RAMOS	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR		
62	082/2013	20/05/2013	05/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	48	MARY ROXANA MANCILLA PABON	70	ANTONIO MANCILLA ILLANES	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR		
63	091/2013	28/05/2013	05/06/2013	VIOLENCIA DOMESTICA	M	40	JUAN CARLOS MAURE GARCIA	31	GIANNELA SANCHEZ PEREZ	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FACUNDO CORONEL	ETAPA DE INV. PRELIMINAR		
64	057/2013	10/04/2013	11/06/2013	VIOLENCIA DOMESTICA	F	30	MARCELA CARLA RODRIGUEZ ZAMBRANA	29	JOSE ANTONIO MENDOZA CLAROS	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	La denuncia fue realizada de oficio por la interesada directamente a Ministerio Publico	
65	092/2013	31/05/2013	11/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	31	LICY ORTEGA TORREZ	33	JESUS WILLIAM TORREZ FLORES	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requerio valoracion psicosocial, con lo que se cumplio y la interesada menciona que tiene apogado particular para continuar con su denuncia	



66	096/2013	06/06/2013	11/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	49	ALEJANDRA PATRICIA CANDIA PALACIOS	54	FREDY ORLANDO MASIAS SALVATIERRA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
67	032/2013	22/02/2013	11/06/2013	VIOLENCIA DOMESTICA	F	26	FANNY ESTELA MONTESINOS QUINTANA	36	RODMY TAPIA BUSTILLOS	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
68	079/2013	14/05/2013	12/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	66	OFELIA ALVAREZ GONZALES	35	GLADIS RAMOS ALACOMA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	<b>QUERRELLA PENAL</b>	En la presente denuncia en fecha 14 de agosto del presente año, se presento la formalizacion de la querrella Penal y el caso sigue en etapa de Investigacion
69	022/2013	14/02/2013	13/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	41	ANGELICA MARIA USTAREZ GUERECA	65	UMBERTO USTAREZ	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
70	046/2013	11/03/2013	13/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	34	HEIDY XIMENA TICONA VALLEJOS	34	JESUS ANTONIO QUIÑAJA PAREDES	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
71	097/2013	07/06/2013	14/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	97	KATERYN ARUQUIPA CHANA	30	YAMIL CLAVIJO MALDONADO	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requirio valoracion psicosocial, con lo que se cumplio y la interesada menciona que tiene apogado particular para continuar con su denuncia

72	089/2013	24/05/2013	14/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	29	ADA SCHIRLEY BUSTILLOS ARAMAYO	26	GARY OSVALDO ORTUÑO REINAGA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Peritaje Psico-social y la interesada confirmo ese extremo debio a que tiene abogado particular
73	109/2013	19/06/2013	19/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		ROSA ICHOQUE IBARRA		RENE GERONIMO MONTAÑO E EYNAR MONTAÑO IBARRA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO SERRANO	REPRESENTADO	Se realizo la representacion al requerimiento de peritajes debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
74	107/2013	18/06/2013	19/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	40	JOSEFINA ALIAGA RIOS	48	JORGE VENTURA QUINTEROS	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO SERRANO	REMITIDO	El caso fue remitido al SLIM - PERIFERICA por el lugar del hecho y domicilio de las partes
75	112/2013	24/06/2013	24/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	28	PATRICIA ANDREA ENDARA CALLICONDE	36	JULIO FERNANDO IPORRE SANSUSTE	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	<b>IMPUTACION FORMAL</b>	El caso se encuentra con resolucion de Inputacion Formal No. 170/2013
76	115/2013	25/06/2013	26/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	19	VIOLETA PALOMA KREMSBERGER VALDIVIA	54	MARIA LUISA PAREDES CHURA, LIZETH MAXINE HERRERA PAREDES, DANIELA NATALY ACUÑA PAREDES Y EDSON	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	<b>QUERRELLA PENAL</b>	En la presente denuncia en fecha 30 de Julio del presente año, se presento la formalizacion de la querrella

									LEONARDO ACUÑA PAREDES					
77	100/2013	11/06/2013	28/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	26	DAFNIS ELIANA GUZMAN BORJA	50	MARIA EMA GUZMAN AZCONA Y NICOLE MONZERRAT TAVOR GUZMAN	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Peritaje Psico-social y la interesada confirmo ese extremo debio a que tiene abogado particular
78	117/2013	25/06/2013	27/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		HECTOR DIAZ CHIMIN		JAZMIN CECILIA ZUAZO DAVILA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Peritaje Psico-social, sin embargo a pesar de haberse realizado seguimiento Social el interesado no se presento al SLIM para cumplimiento del requerimiento.
79	119/2013	27/06/2013	28/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		PATRICIA FLAVIA TORO LUNA		ERICK JOSE CASTAÑON ARANDA	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTACION	Se realizo la representacion al requerimiento de peritajes debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
80	120/2013	27/07/2013	28/06/2013	LESIONES GRAVES Y LEVES	F	50	MARIA ESTELA CLAROS REYNAGA		KARINA ESPINOZA ALARCON	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	FACUNDO CORONEL	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	

81	038/2013	05/03/2013	15/06/2013	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	F	63	NANCY MERY VASQUEZ BUSTILLOS	50	JAVIER OSCAR VASQUEZ BUSTILLOS	VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	1ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	FABIOLA ALVAREZ	<b>MEDIDAS CAUTELARES Y PROVISIONALES</b>	El caso se encuentra para subir a consulta al tribunal Constitucional por conflicto de competencia, sin embargo la juez ordene Medidas de protección a favor de la víctima
82	138/2013	09/07/2013	09/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	21	MARIA RENE LIMACHI HIDALGO		ELIAS GUALBERTO MENA ASPI	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO SERRANO	REMITIDO	El caso fue remitido a SLIM de la Subalcaldía del Distrito 7 de la ciudad de El Alto
83	103/2013	17/06/2013	09/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	69	JULIO GUMERCINDO AGUILAR	47	RAUL FERNANDO VERA ARISPE	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO SERRANO	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
84	131/2013	04/07/2013	10/07/2013	VIOLENCIA SEXUAL	F	32	JUDITH ROCHA CHOQUECALLATA	56	DANIEL ALEJANDRO CAHUANA LOZA	VIOLENCIA SEXUAL	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Peritaje Psico-social y la interesada confirmo ese extremo debio a que tiene abogado particular
85	134/2013	04/07/2013	10/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	50	JUAN CARLOS ORELLANA TORREZ	53	HILDA COCA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
86	126/2013	02/07/2013	11/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	45	MARIA PATRICIA TORRICO PORCEL	27	JESUS GUYEN GUAMAN TORRICO	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	

87	129/2013	03/07/2013	12/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	31	SANTUSA VILLCA TINTAYA	45	BONIFACIO GIRONDA CONDORI	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
88	133/2013	08/07/2013	12/07/2013	HOMICIDIO	F	27	JANNETT VARGAS SANTOS		JUAN CARLOS POLO VACA Y OTROS	PENAL	MINISTERIO PUBLICO	JAVIER MONASTERIOS CHUI	<b>IMPUTACION FORMAL</b>	En el presente caso el SLIM. CENTRO no es parte debido a que no representamos a las victimas de violencia y solo patrocinamos
89	074/2013	07/05/2013	07/06/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	54	ROSA ADELA VACA ROSADO	63	FERNANDO PORRES TORREZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
90	150/2013	17/07/2013	22/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		TEODORA CHARCAS JUSTO		FRANCISCO EVELIO CONDORI CHURA Y SILVIA PILLCO	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
91	130/2013	02/07/2013	22/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		SUSY SKARLET CORDERO		RUBEN AMERICO ZAPATA DICK	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIE NTO	siendo que la fiscal solo requirio Peritaje Psico-social, sin embargo a pesar de haberse realizado seguimiento Social el interesado no se presento al SLIM para cumplimiento del requerimiento.

92	135/2013	05/07/2013	22/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		ROSA LEON CARMONA		KEVIN GONZALES LEON	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Peritaje Psico-social, sin embargo a pesar de haberse realizado seguimiento Social el interesado no se presento al SLIM para cumplimiento del requerimiento.
93	157/2013	23/07/2013	24/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	40	FRANCISCA NELLY CHOQUE CHIPANA	51	JUSTINIANO DIAZ PONGO	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
94	045/2013	11/03/2013	24/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	28	VERONICA CLARA TEJADA RAMOS	29	HECTOR EULOGIO URIBE ALEMAN	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO SERRANO	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
95	154/2013	22/07/2013	24/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	27	NOHEMI ANDRADE VILLCA	27	GABRIEL GERMAN CASTRO CARVAJAL	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
96	092/2012	23/07/2013	24/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	71	EULOGIO CHOQUE SEQUEIROS	73	JAIME VALENCIA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
97	162/2013	24/07/2013	25/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		SONIA CLARA CALLEJAS MONTERO		TEODORO CHARCAS YUJRA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTACION	Se realizo la representacion a valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
98	118/2013	27/06/2013	25/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	29	CALUDIA MARIA ELENE NINA MENDOZA	43	MARCELO JULIO USNAYO TICONA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	

99	144/2013	15/07/2013	25/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	31	PAOLA MARIA CASTILLO SILES	31	DANIEL WILSON CAVERO JIMENEZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	En fecha 01 de Agosto se presento ampliacion de la denuncia por nuevo hecho
100	139/2013	10/07/2013	30/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	38	MARIA LUISA ANTEQUERA GUERRA	43	MARCELO TABOADA YAÑEZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
101	147/2013	18/07/2013	01/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		JAYNE ALLISON TURCONNI		FELIX JUAN PROAÑO MIRANDA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Peritaje Psico-social, sin embargo a pesar de haberse realizado seguimiento Social el interesado no se presento al SLIM para cumplimiento del requerimiento.
102	132/2013	04/07/2013	02/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	19	STEPHANI TATIANA JORGE SALAZAR	69	MAXIMILIANO JORGE HERRERA Y ALICIA GONZALES NAVIA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO SERRANO	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
103	132/2013	10/07/2013	02/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	64	FLORA CONDORI DE RIOS	68	HECTOR RIOS RIVERA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Peritaje Psico-social y la interesada confirmo ese extremo debido a que tiene abogado particular

104	169/2013	29/07/2013	07/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	40	OFELIA DELICIA JIMENEZ ABENDAÑO	65	FELIPE TORREJON CORDERO, LEONARDO TORREJON CORDERO, CECILIA TORREJOS CORDERO, JULIETA TORREJON Y TEOFILO NN	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
105	177/2013	05/08/2013	07/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	M	45	ELIAS RICARDO FERNANDO TORRICO ARZALA	40	ALEJANDRO ELIAS TORRICO ARZALA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
106	117/2013	29/08/2012	09/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	54	EMILIANA FLORES PABON	60	CONSTANTIN O COAQUIRA VALLE	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	Sto. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	MERY LIMACHI TARQUINO	REMITIDO	Los hechos de violencia ocurrieron en Cotahuma, por lo que se remitió el caso al SLIM-COTAHUMA
107	142/2013	12/07/2013	09/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	66	MODESTA ANASTACIA ESCOBAR DE MORALES	38	ROXANA HUAYLLAS ESCOBAR	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
108	161/2013	23/07/2013	09/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		JANNETH SORAYA ESCOBAR SALAZAR		LORENZO MACARIO MAMANI TICONA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIE NTO	siendo que la fiscal solo requirio Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de que se relazio



														seguimiento social
109	148/2013	18/07/2013	09/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		MARIBEL TORREZ CHOQUE	JUAN CARLOS CONDORI POMA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de que se relaizo seguimiento social	
110	156/2013	19/07/2013	09/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		RAQUEL LAURA MAMANI	GENARO ALBERT ARUQUIPA TICONA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de que se relaizo seguimiento social	
111	187/2013	12/08/2013	14/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	M		CARLOS FELIX MARQUEZ TORRICO	JAQUELIN MENDOZA CEGOVIA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTACION	Se realiza la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.	

112	186/2013	09/08/2013	14/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		ESTENKA QUINTANILLA LOPEZ		OSCAR FEDERICO HURTADO ODRIZOL	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
113	164/2013	23/07/2013	15/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		ROSA TATIANA JIMENA JIMEY MOY		PABLO QUISPE BUSTILLOS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REQUERIMIE NTO	la Fiscal dispuso que el SLIM tenga conocimiento del Informe de la Inv., por lo que se le ubicado a la interesada, sin embargo hasta la fecha no se aproximó al SLIM
114	149/2013	18/07/2013	15/07/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		ELIANA LOPEZ COLQUE		JUAN PABLO POMA ROJAS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	REQUERIMIE NTO	la Fiscal nos notifico con el Auto de Inicio de Inv., con lo que se hizo conocer a la interesada, sin embargo la misma menciona que no continuara con su caso

115	178/2013	05/08/3013	15/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		MARGOT MUJICA SANABRIA		SILVANA SHIRLEY VEIZAGA MUJICA Y LUIS MIGUEL SOLANO PORTUGAL	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de que se relaizo seguimiento social
116	189/2013	19/08/2013	15/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		CARLA DENISSE VARGAS MARQUEZ		DIEGO VERAMENDI ATRELLI	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, la misma se nego que se realice la valoraciones solicitadas
117	193/2013	16/08/2013	16/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	24	CAMPERO CLAUDIA TORREZ ACERO	29	FERNANDO ALVAREZ LIZONDO	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
118	146/2013	17/07/2013	20/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	51	DRINA HELEN CORINA REYES BALDERRAMA	64	PERCY ROGELIO REYES BALDERRAMA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
119	160/2013	24/07/2013	20/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	37	SONIA MIRIAM FERNANDEZ DE AYALA	38	JUAN JOSE MILLAN ESTRADA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso

120	168/2013	29/07/2013	23/03/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	80	AYDEE MOLLINEDO SANTA CRUZ Y BRAULIO RAUL MENDOZA VARGAS	45	LENNY MENDOZA MOLLINEDO Y CANDELARIA QUISBERT	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	CUELLAR	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
121	155/2013	22/07/2013	26/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	27	MARIELA FUENTES ALBINO	27	ADHEMAR HECTOR PIMENTEL TAPIA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso
122	170/2013	30/07/2013	23/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	M	36		30	MARIA DEL CARMEN MAMANI FLORES	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
123	203/2013	22/08/2013	28/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		NOEMI ANDALUCE CARRION		DIEGO WENCESLAO CORTEZ ANDALUCE	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de que se relaizo seguimiento social

124	195/2013	16/08/2013	28/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	M	51	MARCELO RAUL PIEROLA RIVERA	40	DIANA DAYANA PEREZ DAVALOS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumple con el requerimiento de la Valoración Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesar con su caso
125	199/2013	19/08/2013	28/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		SHARYTY DUERI LEA PLAZA		KAREL PAUL CEUPPENNS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoración Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de que se realiza seguimiento social
126	200/2013	20/08/2013	28/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		LUISA CANAVIRI CANAVIRI		VICTOR CANDELARIO GUARACHI COCHI	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoración Psico-social, sin embargo la interesada se opuso a la valoración solicitada y menciona que no continuaria con su caso en MP

127	192/2013	15/08/2013	28/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		PAMELA CHOQUE RAMOS		MARTIN HILAYA LAYME	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de que se relaizo seguimiento social
128	159/2013	23/07/2013	29/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	65	ANA MARIA SALAZAR DE LOPEZ	30	CARLA VALDEZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	CUELLAR	RECHAZADO	La presente denuncia fue DESESTIMADA mediante Res. 201/2013 de fecha 09/09/2013.
129	065/2013	19/04/2013	29/08/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	61	MARIA EUGENIA SILLON SALINAS	35	CECILIA MIRIAM LOAYZA AILLON	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
130	219/2013	10/09/2013	13/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		JOSE CLAVIJO APAZA		BRYAN RICARGO GARCIA DAVILA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTACION	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
131	216/2013	05/09/2013	12/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		INES QUISPE TICONA		DARIO TICONA TICONA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTACION	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.

132	217/2013	06/09/2013	12/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		ALAIN NIENY MIRANDA ZAPATA		JUDITH ROXANA MANCILLA ROCHA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
133	208/2013	26/08/2013	12/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		SHIRLEY VARGAS PADILLA		AUTORES	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
134	202/2013	21/08/2013	13/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		BRIGIDA HERRERA CERRUTO		GERMAN GONZALES VILELA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIE NTO	siendo que la fiscal solo requirio Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social

135	215/2013	04/09/2013	13/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		CLAUDIA MARTHA ELIO CORDERO		PAULO CESAR CUEVAS BUSTILLO	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social
136	211/2013	04/09/2013	13/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		DANIELA GERALDINE MALDONADO RODRIGUEZ		MIRIAM RODRIGUEZ ZEBALLOS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REPRESENTACION	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
137	201/2013	21/08/2013	17/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	23	ANA ROSA GUZMAN TARIFA	24	IVAN FERNANDO CRESPO GOMEZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso



138	220/2013	10/09/2013	17/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		CLAUDIA JULIETA LUCANA RIVAS		EVER ALVARO APAZA AGUILAR	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO CERRANO	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
139	223/2013	13/09/2013	17/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		MARIA ISABEL TABERA HEINSTAND		PEDRO VIDANGOS RAMIRES	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO CERRANO	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
140	165/2013	25/07/2013	17/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	46	JANETH LOURDES GONZALES THOMPSON	47	HERNAN ARMANDO ALIAGA ARRIETA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	DEBORA OLIVERA	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
141	206/2013	04/09/2013	17/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	26	SANDRA ANGELA TARIFA ROJAS	30	WILLIAMS FARFAN VILLANUEVA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
142	213/2013	03/09/2013	17/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	33	IRMA HILDA PALACIOS CHOQUE	39	PEDAHEL HEREDIA ENDARA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	

143	188/2013	12/09/2013	17/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	54	BLANCA UGALDE ARMAZA	48	JUAN CARLOS AGUILAR VARGAS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requirio Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada acudio para comunicar de que no desea que se le realice la valoracion psico-social y por ende lo dejaria su caso en M.P.
144	232/2013	18/09/2013	18/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	41	MARIBEL LIPA CHAMBI		HUGO DARIO ROJAS FIGUEROA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTACION	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
145	224/2013	16/09/2013	20/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	30	ALEJANDRA GABRIELA LEMUS BOTELLO	30	HEBER VLADIMIR SIRPA RAMOS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO CERRANO	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	En suplencia legal Dra. Debora Olivera
146	218/2013	09/09/2013	20/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	34	NIEVES CHOQUE RAMOS	34	VALERIO HIPOLITICO CONDORI TINTA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
147	090/2013	24/05/2013	24/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	M	84	ENRIQUE SANJINEZ IDIAQUEZ	74	OLGA ESPERANZA IDIAQUEZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	CUELLAR	<b>RESOLUCION DE RECHAZO</b>	La denuncia fue <b>DESESTIMADA</b> mediante Res. 226/2013 de 30 de septiembre del 2013.

148	235/2013	18/09/2013	25/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		KARIN NOCOLE VIS JIRON		CRISTIAN JHOSEB ALBA ARANIBAR	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO CERRANO	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
149	244/2013	24/09/2013	26/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	27	ELIANA ARIAS MENDIETA	28	MARTIN ALEJANDRO ROMERO FRIAS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
150	237/2013	19/09/2013	26/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		NOE PANOZO JIMENEZ		ANA MARIA HIDALGO ROMERO	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
151	226/2013	17/09/2013	26/09/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	35	MERCEDES QUISPE CHIQUIPA	35	JHONNY LOPEZ SALAS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIE NTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso

152	204/2013	22/08/2013	01/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	17	ESMERALDA VALDEZ MARQUEZ	18	JUAN CARLOS MACHACA MOLLERICON A	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumple con el requerimiento de la Valoración Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesar con su caso
153	231/2013	18/09/2013	01/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		HELEN KELLY TEJADA PEREZ		JULIO CESAR REINAGA ROJAS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requirió Valoración Psico-social, sin embargo la interesada no acudió al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social
154	250/2013	26/09/2013	01/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		MARISOL HUMEREZ CORONADO		REYNALDO FLORES ESPINOZA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REPRESENTACION	Se realizó la representación a requerimiento de valoración psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
155	253/2013	01/10/2013	02/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	23	FRANCISCA MULLO SANCHEZ	24	BORIS MARTIN MENDOZA ZAMBRANA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	

156	221/2013	12/09/2013	02/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		CLAUDIA LIZETH JIMENEZ VARGAS	GABRIEL HACHES GIRONDA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social
157	236/2013	18/09/2013	02/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		ELIDA GUADALUPE VASQUEZ ANDRADE	RICARDO VASQUEZ ANDRADE	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	MERY CANO CERRANO	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social
158	234/2013	18/09/2013	02/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		LISBET ALEJANDRA FERNANDEZ HUALLPA	MIJAIL CARLOS GALVEZ MENCIAS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social

159	260/2013	03/10/2013	04/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	27	WENDY PAMELA MOLLO POMA	34	JHON ZABALA ZABALA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
160	229/2013	17/09/2013	09/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	33	KAREN BEATRIZ ROSSO RODRIGUEZ	32	FERNANDO ANTEZANA PEREZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	DEBORA OLIVERA	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso
161	228/2013	17/09/2013	08/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F		JUSTINA ROBLES		MARTHA ETHEL CEREZO DEKKER	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social
162	267/2013	25/09/2013	10/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	40	HELEN KARISA DIAZ BERNAL	53	PABLO GUILLERMO METZELAR MONTEALEGRE	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso

163	252/2013	30/09/2013	10/10/2013	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	F	39	SUSANA LESLIE INCH SAINZ	50	CESAR DANTE BUSTILLOS LOPEZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumple con el requerimiento de la Valoración Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesar con su caso
164	142/2012	22/10/2013	09/11/2011	VIOLENCIA FAMILIAR	F	52	APOLONIA LILY MARGOT SOLARES DE SANDOVAL	26	DENNIS RODRIGO SANDOVAL SOLARES	VIOLENCIA FAMILIAR	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	AUDIENCIA	
165	273/2013	07/10/2013	15/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	18	ABRIL PRIMAVERA CHOQUE QUISPE	39	JHONNY CHOQUE MOLLERICON A	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
166	268/2013	07/10/2013	15/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F		JOSEFINA PEÑA ARCHONDO		MARIANO ARIAS AÑEZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requirió Valoración Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social

167	230/2013	18/09/2013	15/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F		SANDRA LORENA POLOO VACA		HENRY ANTONIO BALTAZAR	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal requiero Pericia Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento psico-social
168	242/2013	24/09/2013	16/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	33	PAOLA MARINA DE LA RIVA MONTAÑO	37	RICARDO DANIEL MEDINA PACHECO	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumple con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso
169	275/2013	14/10/2013	21/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	31	OLGA QUISPE VARGAS	34	BASILIO DELGADO CHOQUEHUANCA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
170	276/2013	14/10/2013	24/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	34	TELMA RUEDA RODRIGUEZ	38	LUIS ERNESTO TAPIA CONDE	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
171	249/2013	27/09/2013	23/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	35	YOLANDA BORREGA REYES	34	MIRCKO ANDREE VERA ZEGARRA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
172	174/2013	31/07/2013	23/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	56	CARMEN DEL ROSARIO ARROYO RODRIGUEZ	60	ALEJANDRO ISRAEL RADA URIA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	



173	166/2013	29/09/2013	25/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	32	MARTHA CLAUDIA FERNANDEZ POMA	33	WILSON VEYMAR MOLINA TORREZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
174	108/2013	19/06/2013	25/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	24	ELENA MARIBEL MIRANDA ALARCON	43	FREDDY CELESTINO MITA GUTIERREZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de informe solicitado por la Sra. Fiscal
175	033/2013	25/02/2013	30/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	51	CRISTINA BERNARDINA POQUECHOQUE DE ENRIQUEZ	53	WILLY JOSE ENRIQUEZ RAMIREZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
176	262/2013	03/10/2013	04/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	38	NELIDA NALDI AUZA SAAVEDRA	41	JOSE LUIS CARRETERO CHAVARRIA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
177	288/2913	28/10/2013	29/10/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	39	ADELAIDA MAMANI MAMANI	49	GISBERTO QUISPE TOLA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	FRIDA CHOQUE DE CLAROS	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
178	246/2013	26/09/2013	06/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	31	DANNY EVER CONDORI AYALA	28	SARA YOVANA TORREZ BELTRAN	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
179	272/2013	10/10/2013	06/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	25	EUNICE VANIA MARIEL SAAVEDRA GARCIA	25	MIGUEL ANGEL ALANOCA CHAVEZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	DEBORA OLIVERA CAPIHUARA	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso
180	243/2013	24/09/2013	06/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	35	ELIANA LUZ AGRAMONT CHACON	40	ERICK SILFREDO VADLDEZ QUINTANA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	LILIAN CALDERON	ETAPA DE INV. PRELIMINAR	

181	280/2013	22/10/2013	06/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F		CONCEPCION ORTIZ		DAVID MAMANI FLORES	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	DEBORA OLIVERA CAPIHUARA	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social
182	269/2013	07/10/2013	06/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	26	CLAUDIA PAMELA CHOQUE ALIAGA	39	ISABEL MANCILLA TORREZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso
183	286/2013	24/10/2013	06/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F		LUZ MARINA LOLA VERASTEGUI VELASCO		FERNANDO FELIX VERA BUSTILLOS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	DEBORA OLIVERA CAPIHUARA	REQUERIMIENTO	siendo que la fiscal solo requiero Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada no acudio al SLIM para cuyo efecto a pesar de haberse realizado seguimiento social

184	281/2013	22/10/2013	06/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	39	MARIA ESTHER AVILA	43	RICARDO CORI MOLLO	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	DEBORA OLIVERA CAPIHUARA	REPRESENTA DO	Se realizo la representacion a requerimiento de valoracion psico-social debido a que el lugar del hecho no corresponde a la PAIF-Centro.
185	243/2013	24/09/2013	25/09/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	35	ELIANA LUZ AGRAMONT CHACON	40	ERICK SILFREDO VADLDEZ QUINTANA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	3ro. DE INSTRUCCIÓN DE FAMILIA	SANDRA CORDON MARTINEZ	AUDIENCIA	
186	247/2013	26/09/2013	13/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	42	LIDVA LUISA VARGAS TORREZ	41	SERGIO GONZALO VARGAS TORREZ	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumplio con el requerimiento de la Valoracion Psico-social y la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso
187	181/2013	07/98/2013	13/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	37	NANCY LENY RODRIGUEZ ZELADA	43	REYNALDO GUTIERREZ SAAVEDRA	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
188	277/2013	16/10/2913	14/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	M	29	IVAN OCTAVIO PAREDES HIDALGO	38	ELENA HIDALGO NOGALES	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	1ro. DE PARTIDO DE FAMILIA	AMELIA MUJICA SANTALLA	OFICIO	se cumplio con la Valoracion Psico-social, el interesado cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso
189	225/2013	17/09/2013	14/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	39	LUPE CONDE MAMANI	25	GONZALO PAREDES MAMANI	VIOLENCIA FAMILIAR	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	

190	233/2013	18/09/2013	14/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	47	TERESA SILVA SILVA GARNICA	56	EDGAR SANTA CRUZ FLORES	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO	VIVIANA NIETO BIZARROQUE	REQUERIMIENTO	se cumple con el requerimiento de la Valoracion Psico-social, sin embargo la interesada menciona que cuenta con abogado particular para procesiguir con su caso
191	254/2013	01/10/2013	19/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	36	MARCELA ARIAS ZEBALLOS	45	CARLOS CALLA ASTETE	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	
192	038/2013	05/03/2013	19/11/2013	VIOLENCIA FAMILIAR	F	63	NANCY MERY VASQUEZ BUSTILLOS	50	OSCAR JAVIER VASQUEZ BUSTILLOS	VIOLENCIA EN LA FAMILIA	MINISTERIO PUBLICO		ETAPA DE INV. PRELIMINAR	









































